



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO CON FECHA ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE. N.º 10.

En Marina de Cudeyo, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, siendo las 20:00 horas del día 11 de Agosto de 2011, se constituye el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Dº Federico Aja Fernández y de los señores concejales:

Grupo Municipal Popular: Dº Raúl Fernández Ortega, Dº Pedro Mª Ocejo Bedia, Dª Irene Regato del Río, Dª Lara Luque Castanedo y Dº Jesús Acebo Pelayo.

Grupo Municipal Regionalista: Dº Severiano Ballesteros Lavín, Dº Daniel Fernández Rivero, Dº Juan Carlos Sierra Carrancio, Dª Mª Josefa Maza Soto y Dª Cristina Gómez Bedia.

Grupo Municipal Socialista: Dº Pedro Pérez Ferradas y Dº Jaime González Orduña.

Asiste el Interventor Accidental de la Corporación: Dº Carlos Balbás García.

Da fe del acto, Dª Mª Estela Cobo Berzosa, Secretaria del Exmo. Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

Se declara abierta la sesión a las 20,05 horas procediéndose a debatir los asuntos incluidos en el Orden del Día para lo cual fue girada la oportuna convocatoria con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, del borrador de las actas correspondiente a las sesiones plenarias extraordinarias de fechas 30 de Junio de 2011 y 20 de Julio de 2011, respectivamente.
2. Ratificación de Decretos y Resoluciones de Alcaldía.
3. Dación de cuenta de Decretos y Resoluciones de Alcaldía.
 - 3.1.- Resolución nº 234, de fecha 11 de Abril de 2011; nº 243, de fecha 19 de Abril; nº 404, de fecha 29 de Junio y 466, de fecha 1 de Agosto,
 - 3.2.- Dación de cuenta de todos los Decretos y Resoluciones habidos desde el último Pleno Ordinario.
4. Inadmisión de la solicitud presentada por Dª Emilia Sierra Oria relativa a incoación de expediente de investigación de oficio en Plaza Campo la Sierra. Dictamen.



5. Designación representantes del Grupo Municipal Regionalista en las cuatro Comisiones Informativas Permanentes constituidas mediante acuerdo plenario de fecha 20 de Julio de 2011. Dictamen.
6. Aprobación Cuenta General correspondiente al ejercicio 2010.
7. Concesión administrativa para la ocupación de dominio público correspondiente a la canalización subterránea de línea aérea de 12 KV en al Junquera (Pedreña), a instancia de E-on Distribución S.L. Dictamen.
8. Concesión administrativa para la ocupación de dominio público para la ampliación de la red de distribución de Gas Natural en Orejo, a instancia gas Energía Distribución Cantabria, S.A. Dictamen.
9. Concesión administrativa para la ocupación de dominio público correspondiente a la canalización de 1 ml para el suministro de gas natural a vivienda sita en Bº Venecia nº 347 en Pedreña. Dictamen.
10. Concesión administrativa para la ocupación de dominio público correspondiente a la canalización de 1 ml para el suministro de gas natural a vivienda sita en Bº Lastra nº 110-A en Elechas. Dictamen.
11. Propositiones.

Modificación callejero municipal correspondiente a la reasignación de las viviendas nº 1(1-A, 1-B y 4-A) de Bº El Coterón en el pueblo de Setién.
- 12.- Mociones.
- 13.- Ruegos y preguntas.

Puestos a debate los asuntos indicados se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTE A LAS SESIONES PLENARIAS EXTRAORDINARIAS DE FECHAS 30 DE JUNIO DE 2011 Y 20 DE JULIO DE 2011, RESPECTIVAMENTE.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador de las acta, arriba indicado, distribuido con la convocatoria.



Dº Daniel Fernández Rivero, portavoz del grupo municipal regionalista, efectúa, de una parte, una matización a lo recogido en el último párrafo del acta, de fecha 30 de Junio de 2011, en el sentido de que nuestro grupo no considera correcta la redacción del citado párrafo en cuanto que si manifestamos voluntad de renunciar a la dieta fue porque dos de los puntos de aquel orden del día se retiraron, no por otro motivo; de otra, alude a que en el acta, de fecha 20 de Julio de 2011, en el punto tercero del orden del día cuando se alude a : “ *en cuanto a los costes de asistencia a Plenos se había propuesto la cantidad de 60 €, que ahora se sube a 90 €; no obstante, comparando con el coste la legislatura anterior se ahorra un 26% ...* ” para, luego, proseguir con el término “ *encubrición*”, en alusión a la dieta propuesta por asistencia a las sesiones de la Junta de Gobierno, vocablo, que, dice no haber hallado en el diccionario cuando lo que quiso decir que la dieta, en cuestión, era una *forma de encubrir* por lo que pide su eliminación del acta.

Con las matizaciones, arriba transcritas, se somete a votación la aprobación de la misma aprobándose por unanimidad de los trece miembros asistentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, ordenándose su transcripción al Libro de Actas, a los efectos prevenidos en el artículo 110.2º del R.O.F.

2.- RATIFICACIÓN DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN Nº 431, DE FECHA 22 DE JULIO DE 2011 POR LA QUE EL AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO SE ADHIERE A LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS.

La Secretaría Municipal da lectura íntegra del contenido de la citada resolución, que, es como sigue:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 431/11

Resultando que la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) es la Asociación de Entidades Locales de España, cuya finalidad es, entre otras, el fomento y defensa de la autonomía de las Entidades Locales, la representación y defensa de sus intereses generales ante otras Administraciones Públicas o el desarrollo y consolidación del espíritu europeo en el ámbito local basado en la autonomía y solidaridad entre los Entes Locales.

Considerando que dicha Asociación, a la que están adheridas la inmensa mayoría de las Corporaciones Locales de España, va a celebrar su 10ª Asamblea General el

próximo día 24 de septiembre en la que se procederá, entre otros temas, a la renovación de sus órganos de gobierno.

Habida cuenta que este Ayuntamiento no pertenece todavía a dicha Asociación, y entendiéndose, esta Alcaldía, que sería muy conveniente para los intereses generales de



esta Municipio el formar parte de la misma, procedería instar su incorporación a aquélla, que según sus estatutos requiere el pertinente acuerdo plenario a petición.

*Considerando que para poder participar en la citada Asamblea es preciso que las peticiones de adhesión se formulen antes del próximo día 31 de julio, según lo acordado por la FEMP en su Comisión Ejecutiva celebrado el día 11 del presente mes, y que antes de dicha fecha no está prevista la celebración de sesión plenaria, y a fin de no perder la opción de participar en la citada Asamblea, y en uso de las facultades que le están conferidas en el artículo 21.1b) y k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás disposiciones concordantes, esta Alcaldía, vengo a **RESOLVER**:*

PRIMERO.- *Que el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo se adhiere a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) con los derechos y deberes que estatutariamente le corresponden.*

SEGUNDO.- *Comunicar esta Resolución a la Federación Española de Municipios y Provincias a los citados efectos.*

TERCERO.- *Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre para su ratificación”.*

El Sr. Alcalde, si bien recuerda que las intervenciones de los grupos políticos municipales deben canalizarse a través de sus respectivos portavoces, concede la palabra al representante del grupo municipal regionalista, D^o Severiano Ballesteros Lavín, quién sostiene que adherirnos, ahora, a la FEMP supone una falta de respeto dado que a él, personalmente, en una de sus sesiones se le privó de intervenir cuando lo que pretendía era manifestarse en contra de una Ley que afectaba enormemente al Municipio de Marina de Cudeyo. Por ello, entiende, que antes de formalizar la adhesión se debiera exigir, y así manifiesta habérselo hecho saber al Sr. Alcalde, una *declaración firme* en la que se pidan disculpas por el trato dispensado a su persona (matiza: no a mí, sino al Ayuntamiento). Continúa, el día que eso se produzca: yo aprobaré la adhesión del Municipio a la FEMP.

D^o Pedro Pérez Ferradas, portavoz del grupo municipal socialista, manifiesta que, él, en múltiples ocasiones instó a que el Ayuntamiento se adhiriese a la FEMP. Considera que para que se produzca esa disculpa, el Ayuntamiento debe solicitar previamente la adhesión, pero remarca que en su primera sesión pedirá las disculpas pertinentes para D^o Severiano Ballesteros Lavín.

El Sr. Alcalde sostiene que lo relatado por el Sr. Ballesteros Lavín se produjo en la Federación Cántabra de Municipios y Provincias, y no se le privó de intervenir sino que se le remitió al turno de ruegos y preguntas.



El Sr. Ballesteros Lavín replica que, eso, es simplemente un brindis al sol, y lo compara con el supuesto de que ahora se le impidiera intervenir en algún punto del orden del día con el argumento de que debe hacerlo en el turno de ruegos y preguntas.

Finalizado el debate se somete el mismo directamente a votación, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos a favor, de los Sres. Concejales: D^o Federico Aja Fernández, D^o Raúl Fernández Ortega, D^o Pedro M^a Ocejo Bedia, D^a Irene Regato del Río, D^a Lara Luque Castanedo, D^o Jesús Acebo Pelayo, D^o Pedro Pérez Ferradas y D^o Jaime González Orduña.

-Abstenciones: Ninguna.

-Votos en contra: 5 de los Sres. Concejales: D^o Severiano Ballesteros Lavín, D^o Daniel Fernández Rivero, D^o Juan Carlos Sierra Carrancio, D^a M^a Josefa Maza Soto y D^a Cristina Gómez Bedia.

A la vista del resultado de la votación, el Sr. Alcalde declara ratificada por ocho votos a favor y cinco votos en contra la Resolución n^o 431, de fecha 22 de julio de 2011 por la que el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo se adhiere a la Federación Española de Municipios y Provincias, en los términos arriba transcritos, elevándola a la categoría formal de acuerdo corporativo.

3.- DACIÓN DE CUENTA.

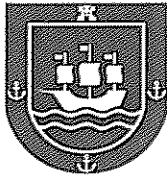
3.1.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN N^o 234, DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2011, RELATIVA A DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DE ALCALDÍA A FAVOR DEL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, D^o SANTIAGO MÉNDEZ ESTÉBANEZ, DURANTE LOS DÍAS 11 A 18 DE ABRIL DE 2011, AMBOS INCLUSIVE.

La corporación queda enterada.

3.2.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN N^o 243, DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2011, RELATIVA A DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DE ALCALDÍA A FAVOR DEL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, D^o SANTIAGO MÉNDEZ ESTÉBANEZ, DESDE EL 19 DE ABRIL HASTA SU COMPLETO RESTABLECIMIENTO.

La Corporación queda enterada.

3.3.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN N^o 404, DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2011, RELATIVA A DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DE ALCALDÍA A FAVOR DEL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, D^o RAÚL



FERNÁNDEZ ORTEGA, DESDE EL 5 AL 7 DE JULIO DE 2011, AMBOS INCLUSIVE.

La Corporación queda enterada.

3.4.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN Nº 466, DE FECHA 1 DE AGOSTO DE 2011, RELATIVA A REVOCACIÓN DE VIGENTE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SEGÚN RESOLUCIÓN DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2011 Y OTORGAMIENTO DE NUEVA DELEGACIÓN.

La Corporación queda enterada.

3.5.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA HABIDOS DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO.

Nº DECRETO	FECHA DECRETO	EXTRACTO
000209	04/04/2011	ANULACIÓN RECIBO IVTM PIENSOS AREGON SL PRO BAJA TEMPORAL EN 2009
000210	04/04/2011	APRB. EXPT. CONTRATACION SUMINISTRO EMBARCACIONES Y EQUIPAMIENTOS PARA EL CENTRO DE ACTIVIDADES NAUTICAS Y APROBACION DE LOS PLIEGOS
000211	04/04/2011	PADRON ALQUILERES MARZO 2011
000212	04/04/2011	CONCESIÓN EXENCIÓN IVTM MINUSVALÍA MIGUEL LÓPEZ PÉREZ
000213	04/04/2011	LIC. OBRA A MIGUEL ANGEL BEDIA GÜEMES, EXPTE: 2011/614-30
000214	04/04/2011	LIC. OBRA A MARGARITA GARCIA PALAZUELOS, EXPTE: 2011/614-29
000215	04/04/2011	LIC. OBRA A PETRA SAINZ DE LA MAZA FERNANDEZ, EXPTE: 2011/614-31
000216	05/04/2011	LIC. OBRA A PEDRO SANTANDER DIEGO, EXPTE: 2010/614-32
000217	05/04/2011	LIC. OBRA FERNANDO LOPEZ FERNANDEZ, EXPTE: 2011/614-33
000218	05/04/2011	LIC. OBRA EMILIO COTERA DEL RIO, EXPTE: 2011/614-35
000219	05/04/2011	LIC. OBRA PILAR ALBILLO ESTANILLO, EXPTE: 2011/614-36
000220	05/04/2011	LIC. OBRA LUIS MANUEL CAVADA CIFRIAN, EXPTE: 2011/614-37
000221	05/04/2011	LIC. OBRA MARIA ROSA SARABIA PEREZ, EXPTE: 2011/614-39
000222	05/04/2011	CONCESIÓN EXENCIÓN MINUSVALÍA RUBEN GÓMEZ DEL BARRIO
000223	05/04/2011	CUSANDO BAJA EN LA LISTA DE ESPERA DEL SERVICIO DE A. DOMICILIARIA POR SER BENEFICIARIO DE LAS PRESTACIONES DEL SISTEMA DE AUTONOMIA DE JOSE LUIS VAYAS MARTINEZ.
000224	05/04/2011	CAUSANDO BAJA EN EL SERVICIO ATENCION DOMICILIO DE SENEN SIERRA BLANCO POR FALLECIMIENTO.
000225	05/04/2011	ANULACIÓN RECIBO IVTM ANUAL Y LIQUIDACIÓN 1º TRIMESTRE POR BAJA TEMPORAL OMAR ALWAILY RUIZ
000226	05/04/2011	APROBACION LIQUIDACION EXPEDICION DOCUMENTOS. CARGO 88/2011
000227	06/04/2011	LIC. OBRA ANGEL DE LA TORRE ROIZ, EXPTE: 2011/614-48
000228	06/04/2011	CONCESIÓN EXENCIÓN DE TEMPORAL A PERMANENTE TORIBIO MENDAÑA GONZALEZ
000229	07/04/2011	DEVOLUCION AVAL A Mª JOSEFA ORIA CASTANEDO, EXPTE: 268/93
000230	07/04/2011	IMPOSICION 1ª MULTA COERCITIVA A RENTING CLARK POR CONSTRUCCION DE NAVE EN DOMINIO PBLCO. MARITIMO



AYUNTAMIENTO DE Marina de Cudeyo

Plaza de la Constitución, 4 – 39719 RUBAYO (Cantabria) CIF: P3904000-A

		TERRESTRE
000231	07/04/2011	ANULACIÓN Y LIQUIDACION RECIBO IVTM BAJA DEFINITIVA MARTA DIEZ PEREZ
000232	08/04/2011	EJECUCION DE SENTENCIA DEL TSJ EN RECURSO DE APELACION 227/10 INTERPUESTO POR JUAN JOSE MAZON CALLEJA
000233	11/04/2011	LIQUIDACIONES TUVSS Y USO PABELLON POLIDEPORTIVO. CARGO 93/2011
000234	11/04/2011	DELEGANDO LAS ATRIBUCIONES DE LA ALCALDIA POR ENFERMEDAD EN D. SANTIAGO MENDEZ ESTEBANEZ, PRIMER TTE. DE ALCALDE DEL 11 AL 18 DE ABRIL DE 2.011, A.INCLUSIVE.
000235	11/04/2011	PADRON AYUDA A DOMICILIO MARZO 2011
000236	12/04/2011	CAUSANDO BAJA A PETICION DEL INTERESADO DÑA.EMILIA LAGÜERA SIERRA VECINA DE OREJO.
000237	12/04/2011	ENVIAN INFORME PROPUESTA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE SERAFINA CAGIGAS FERNANDEZ, DE OREJO.
000238	12/04/2011	CONCEDIENDO SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA A DÑA. MARIA CONCEPCION RUIZ DIEZ., VECINA DE SETIEN.
000239	13/04/2011	MODIFICACIÓN DE CREDITO 10/2011
000240	13/04/2011	ESTIMAR SOLICITUD REVISION PRECIOS ANUAL A CLECE SA SERVICIO COLOCACION Y SUMINISTRO PERSONAL AULA DOS AÑOS EN PONTEJOS Y PEDREÑA EXPTE: 94/2009
000241	14/04/2011	CONCESION EXENCION IVTM MINUSVALIA CARLOS ARTECHE SAÑUDO
000242	14/04/2011	REMISION A LA COMISION DE COMPROBACION AMBIENTA DE EXPTE. DE ACTIVIDAD DE EDIPREM CANTABRIA, S.L.U. 2011/612-01
000243	18/04/2011	DELEGANDO EL SR. ALCALDE EN PRIMER TTE. ALCALDE SANTIAGO MENDEZ ESTEBANEZ HASTA TOTAL RECUPERACION.
000244	19/04/2011	CONVALIDACIÓN DE GASTOS CICLO INTEGRAL DEL AGUA. REGULARIZACIÓN
000245	20/04/2011	RELACION FACTURA GERENCIA PLAN DINAMIZACION 1T/2011
000246	20/04/2011	RELACION FACTURAS ODEMAN SEGUN SENTENCIA 359/2010 JUZ. CONTENCIOSO ADTVO 1 SANTANDER. EXPTE: 25/2005
000247	26/04/2011	NÓMINA ABRIL 2011
000248	26/04/2011	LIQUIDACIONES VARIAS. CARGO 102/2011
000249	26/04/2011	DEVOLVIEIDNDO GARANTIA DEFINITIVA A LA EMPRESA "CESTE - ESCUELA UNIVERSITARIA DE TURISMO ALTAMIRA" ADJUDICATARIA DEL CONTRATO DE "ESTUDIO DEL ANALISIS DE LA OFERTA TURISTICA Y COMERCIAL".
000250	26/04/2011	AMORTIZACIÓN ANUAL DEL PRÉSTAMO DEL BANCO SANTANDER S.A. Nº 540.001 POR 60.101,21 €. CUOTA 2011
000251	27/04/2011	LIQUIDACION TUVSS CARGO 104/2011
000252	27/04/2011	PRORROGA DE LIC. OBRA A JUSTO ANGEL FERNANDEZ ORTIZ, EXPTE: 2010/614-176
000253	28/04/2011	SANCIONAR A WINOCO LWANGA GUTIERREZ GONZALEZ CON UA MULTA DE 900,00 € POR ABANDONO VEHICULO EN Bº LOS CORRALES DE GAJANO.
000254	28/04/2011	DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE NOELIA ORDÓÑEZ VELEZ, EXPTE: 2011/614-38
000255	29/04/2011	LIQUIDACIONES CICLO INTEGRAL DEL AGUA. CARGO 105/2011
000256	29/04/2011	PRORROGA DE LIC. DE OBRA A Mª TERESA CAVADA VIADERO, EXPTE: 2010/614-153
000257	29/04/2011	CAUSANDO BAJA EN LA LISTA DE ESPERA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE DÑA. SERAFINA CAGIGAS FERNANDEZ, DE OREJO, A PETICION DE LA INTERESADA.



AYUNTAMIENTO DE Marina de Cudeyo

Plaza de la Constitución, 4 – 39719 RUBAYO (Cantabria) CIF: P3904000-A

000258	29/04/2011	ALTAS, BAJAS Y MODIFICACIONES PADRÓN DE GOLF MES DE ABRIL 2011
000259	29/04/2011	MC 11/2011 GENERACIÓN DE CRÉDITO
000260	03/05/2011	LIC. OBRA A VIDAL SANCHEZ RUIZ, EXPTE: 2011/614-52
000261	03/05/2011	LIC. OBRA A JESUS GASANZ DE GREGORIO, EXPTE: 2011/614-47
000262	03/05/2011	ACATAR FALLO SENTENCIA Nº 75 DE 9 MARZO 2.011 DICTADA POR EL JUZGADO C.A. Nº 1 DE SANTANDER, EJECUTANDO FALLO ORDENANDO REINTEGRO 2.398,88 € A MONTAÑESA DE CANALIZACIONES, S.L.
000263	03/05/2011	LIC. OBRA A JUAN MANUEL RUIZ COBO, EXPTE: 2011/614-49
000264	03/05/2011	LIC. OBRA A VICENTE VALLES ROIZ, EXPTE: 2011/614-28
000265	03/05/2011	PRÓRROGA NOMBRAMIENTO TESORERA ACCIDENTAL A Dª FÁTIMA NUÑEZ DE LA FUENTE. ENCOMIENDA
000266	04/05/2011	DCLARANDO ARCHIVO EXPEDIENTE POR RETIRADA VEHICULO M-8082-XC , EN EL PUEBLO DE PONTEJOS, PROPIEDAD DE JOSE LUIS MOLINO COLLADO.
000267	04/05/2011	LIC. OBRA A FEDERICO SOTA PELLON, EXPTE: 2011/614-01
000268	04/05/2011	LIC. OBRA A EULOGIO COTERO CANTOLLA, EXPTE: 2011/614-50
000269	04/05/2011	LIC. OBRA. A Mª ANTONIA RUIZ SAN EMETERIO, EXPTE: 2011/614-03
000270	04/05/2011	APROBACION LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA PLAZA CONTRATO RELEVO DE TAQUILLERO CAMPO DE GOLF
000271	04/05/2011	LIC. OBRA A JOSE RAMON MUÑOZ ESQUINAS, EXPTE: 2011/614-46
000272	04/05/2011	LIC. OBRA MIGUEL ANGEL ALONSO FERNANDEZ, EXPTE: 2011/614-40
000273	04/05/2011	PADRON ALQUILERES ABRIL 2011. CARGO 108/2011
000274	04/05/2011	DENEGAR LIC.OBRA A JOSE FRANCISCO LLOREDA QUINTANILLA, EXPTE: 2011/614-53
000275	04/05/2011	ACUERDO CESE INMEDIATO DE CONCIERTOS MUSICALES EN EL BAR LA MARINA DE Bº EL PUERTO Nº 22 DE PONTEJOS
000276	05/05/2011	LIC. OBRA A JESUS MARIA PEREZ SANTANDER, EXPTE: 2011/614-58
000277	05/05/2011	LIC. OBRA A MARINA OCEJO CIFRIAN, EXPTE: 2011/614-56
000278	05/05/2011	LIC. OBRA ANTONIA PEÑA OCEJO, EXPTE: 2011/614-57
000279	05/05/2011	LIC. OBRA A ELIAS DIAZ ARCEDA, EXPTE: 2011/614-55
000280	05/05/2011	LIC. OBRA A MARIA JESUS CORINO FERNANDEZ, EXPTE: 2011/614-60
000281	05/05/2011	LIC. OBRA VENANCIO BEDIA BEDIA, EXPTE: 2011/614-54
000282	05/05/2011	LIC. OBRA RODRIGO CORINO FERNANDEZ
000283	05/05/2011	RELACION ADO LIQUIDACION TASA ABASTECIMIENTO AGUA A CCLL 4T/2010
000284	05/05/2011	CADUCIDAD DE VARIOS HABITANTES EN EL PADRON MUNICIPAL: DE KARIN ATRARI HASTA AKSANA MIKHALENKA
000285	06/05/2011	EXENCIÓN IVTM JOSÉ IGNACIO ABAD RODRIGUEZ MINUSVALÍA
000286	06/05/2011	LIC. OBRA A Mª PILAR MUÑOZ LAINEZ, EXPTE: 2011/614-62
000287	06/05/2011	LIC. OBRA A MARIA LUISA COBO ALVAREZ, EXPTE. 2011/614-63
000288	06/05/2011	CONTRATACION COMO DIPLOMADA PARA CENTRO AVANZADO DE PONTEJOS A AMAYA CAVADA, ORDEN EMP/76/2010 Y EMP/77/2010
000289	06/05/2011	COMPENSACION DEUDAS VICTOR LAVÍN TORRE IVTM Y FACTURAS PENDIENTES
000290	10/05/2011	CONTRATACION 4 PEONES PARA REGENERACION ESPC. PUBLICOS :JOSE QUEVEDO, VICTOR CASTAÑEIRA, ALEJANDRO ORIA Y BASILIO CASARES, ORDEN EMP/76/2010
000291	10/05/2011	CONTRATACION 4 PEONES PARA PROYECTO RECUPERACION Y LIMPIEZA ARENAL DEL ROSTRO Y HUMEDALES, ORDEN EMP/76/2010
000292	10/05/2011	CONTRATACION 4 PEONES PARA PROYECTO MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE SENDAS Y RUTAS MUNICIPALES, ORDEN



AYUNTAMIENTO DE Marina de Cudeyo

Plaza de la Constitución, 4 – 39719 RUBAYO (Cantabria) CIF: P3904000-A

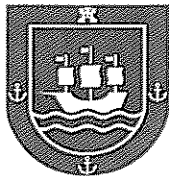
		EMP/76/2010
000293	10/05/2011	CONTRATACION 4 ANIMADORES SOCIOCULTURALES PARA LA INFANCIA Y JUVENTUD, ORDEN EMP/76/2010
000294	10/05/2011	CONTRATACION 2 AUX. AYUDA A DOMICILIO CON CARGO ORDEN EMP/76/2010: DAVID CASARES Y Mº JOSE CARRILES
000295	10/05/2011	CONTRATACION DE 2 DIPLOMADOS EN TURISMO PARA LA OFICINA: VERONICA TRUEBA LOIS Y ADORACION RUIZ MESA, ORDEN EMP/76/2010
000296	10/05/2011	BAJA IVTM Y REACTIVACIÓN POR ERROR EN MATRÍCULA ALVARO MADRAZO SOTA
000297	11/05/2011	DESESTIMAR REC. REPOSICION DE RENTING CLARK, S.L. CONTRA RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 183
000298	12/05/2011	CONCEDIENDO PRESTACION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A DÑA. MARIA DEL ROSARIO CASTILLO BEDIA, VECINA DE ELECHAS.
000299	12/05/2011	MC 12/2011. GENERACION CRÉDITO SUBVENCIONES ORDEN EMP/76/2010
000300	17/05/2011	CAMBIO TITULAR DEL RECIBO Nº 10366/2011
000301	18/05/2011	ALTA VEHÍCULO EN PADRÓN AMPARO RUEDA SERRANO Y APROBACION LIQUIDACION 2009-2010-2011
000302	18/05/2011	PADRON AYUDA A DOMICILIO ABRIL 2011. CARGO 113/2011
000303	18/05/2011	(R) RELACION ADO GOBIERNO DE CANTABRIA Y ENDOSOS CONCEJALES
000304	18/05/2011	ENTREGA A CUENTA DEUDAS NUBIS SC
000305	19/05/2011	ANULACION RECIBOS IVTM ERROR EN KG REMOLQUE
000306	19/05/2011	CONCEDIENDO TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA D. CARLOS ARTECHE SAÑUDO.
000307	19/05/2011	EXENCIÓN IVTM MINUSVALÍA CAROLINA MIER GÁNDARA
000308	20/05/2011	BAJA VEHÍCULO Y RECIBO IVTM POR DUPLICIDAD ESTHER VILLEGAS RAMIRO
000309	20/05/2011	ANULACION IVTM Y EXENCIÓN ROBERTO RAMIREZ
000310	20/05/2011	CONCEDIENDEO A PROYECTOS TURISTICOS INTEGRALESS, S.L. PRORROGA DEL CONTRATO DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA TECNICA CORRESPONDIENTE A LA GERENCIA DEL P.D.P.T.ESTE ATYO.HASTA 13 OCTUBRE 2.011.
000311	24/05/2011	CAUSANDO BAJA EN EL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DE AGUSTINA FERNANDEZ GONZALEZ, VECINA DE ELECHAS, POR FALLECIMIENTO.
000312	24/05/2011	ANTICIPO NOMINA A CRISANTO GANDARA SETIEN
000313	25/05/2011	RESOLUCION EXPTE. DISCIPL.URB. A MANUEL HERRERA, EXPTE: 17/2010
000314	26/05/2011	DECLARAR DE OFICIO LA JUBILAZACION FORZOSA DE DÑA. ISABEL LOPEZ LEJARDI CON EFECTOS DEL 1 DE JUNIO DE 2.011.
000315	26/05/2011	NOMINA MAYO 2011
000316	26/05/2011	AUTORIZANDO A D. VICTOR LAVIN TORRE SN NOMBRE DE " A.C. TRASTOLILLO" LA CESION DE USO DEL LOCAL MUNICIPAL TEATRO LAS ESCUELAS DE OREJO.
000317	27/05/2011	LIC. OBRA Mº ANGELES MARTINEZ ALONSO, EXPTE: 2011/614-68
000318	27/05/2011	LIC. OBRA A JOSE AGUSTIN IRIONDO CARRAVILLA, EXPTE: 2011/614-69
000319	27/05/2011	LIC. OBRA A DULCE Mº PUENTE MIER, EXPTE.:2011/614-71
000320	27/05/2011	LIC. OBRA CARMEN GOMEZ PORTILLA, EXPTE: 2011/614-64
000321	27/05/2011	RENTABILIZACIÓN DE EXCEDENTES DE TESORERÍA. ADJUDICACIÓN AL BANCO PASTOR EL IMPORTE DE 1.999.537,09€
000322	30/05/2011	LIQUIDACIONES VARIAS. CARGO 122/2011
000323	31/05/2011	EXENCIÓN IVTM Y DEVOLUCION CARMEN SIERRA BEDIA



AYUNTAMIENTO DE Marina de Cudeyo

Plaza de la Constitución, 4 – 39719 RUBAYO (Cantabria) CIF: P3904000-A

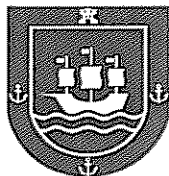
000324	01/06/2011	MC 13/2011. INCORPORACION REMANENTE CREDITO SILLA DE SECRETARIA, FIREWALL TRAFICO Y SUBV.ORDEN MED/6/2011
000325	01/06/2011	RESOLUCION REC. REPOSICION JUAN ANTONIO CORDERA CONDE CONTRA RESOL. Nº 202/2011, EXPTE: 17/2010 Y 2010/614-22
000326	01/06/2011	(R) RELACION 1/06/2011 FACTURAS VARIAS
000327	01/06/2011	ALTAS, BAJAS Y MODIFICACIONES PADRÓN DE GOLF MES DE MAYO
000328	02/06/2011	RELACION 02/06/2011 FACTURAS PLAN DINAMIZACION
000329	02/06/2011	PADRON ESCUELAS DEPORTIVAS (FUTBOL Y BOLO-PALMA) TEMPORADA 2010-2011
000330	03/06/2011	CAUSANDO BAJA EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE MARIA TERESA ALVAREZ GARCIA, VECINA DE RUBAYO, POR PETICION DEL INTERESADO.
000331	03/06/2011	PROPUESTA AMPLIACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE ANA LOPEZ VAYAS, VECINA DE PEDREÑA.
000332	03/06/2011	CONCEDIENDO SERVICIO TELEASISTENCIA DOMICILIARIA A D. LUIS ALFONSO SALCINES SIERRA, VECINO DE ELECHAS.
000333	03/06/2011	CONCEDIENDO SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA A Mª ANGELES JULIA BORBOLLA TRESPALACIOS, VECINA DE PEDREÑA.
000334	03/06/2011	DEVOLUCIÓN INGRESO TASA BASURA MACARENA CARRION RECURSO VALLE DE SOMO
000335	03/06/2011	TASA OCUPACION VUELO, SUELO Y SUBSUELO CABLEUROPA
000336	06/06/2011	EXCLUIR LA PROPOSICION PRESENTADA POR WINDSURF PARADISES, S.L. Y ADJUDICAR MONOCASCOS , LOTE Nº 3 A LENAM VELA LIGERA, S.L. POR IMPORTE DE 24.400 €.
000337	06/06/2011	APRBC. EXPT. CONTRATACION SUMINISTRO EMBARCACIONES Y EQUIPAMIENTOS PARA CAN (3ª EXPT. LOTES RESTANTES)
000338	06/06/2011	APROBANDO EXPTE. CONTRATACION PARA EL SUMINISTRO DEL LOTE Nº 1 WINDSURF EQUIPAMIENTO CENTRO ACTIVIDADES NAUTICAS POR IMPORTE DE 8.614,00 €.
000339	06/06/2011	ANULACION PROVIDENCIA Y COBRO POR ERROR FELIPE BARBERO Y RECIBO 75/11
000340	07/06/2011	EXENCIÓN IVTM Y DEVOLUCION MINUSVALÍA NOELIA ARGÜELLES MÉNDEZ
000341	07/06/2011	DEVOLUCION IVTM BAJA DEFINITIVA EDUARDO TRUEBA CARRIEDO
000342	08/06/2011	CONTRATO MENOR MIXTO OBRAS - SERVICIO PARA SOTERRAMIENTO DE LINEA ELECTRICA EN NUEVA CASA CLUB MUNICIPAL DE LA JUNQUERA EN PEDREÑA
000343	08/06/2011	LIC. OBRA ANGELA BEDIA DIEZ, EXPTE: 2011/614-77
000344	08/06/2011	LIC. OBRA JESUS MIGUEL SARABIA LAVIN, EXPTE: 2011/614-72
000345	08/06/2011	LIC. OBRA JOSE FRANCISCO LLOREDA QUINTANILLA, EXPTE: 2011/614-74
000346	08/06/2011	LIC. OBRA A Mª JOSE PEÑA CASTANEDO, EXPTE: 2011/614-65
000347	08/06/2011	LIC. OBRA ASOCIACION RETO A LA ESPERANZA, EXPTE: 2011/614-81
000348	08/06/2011	LIC. OBRA EMILIO ZUBILLAGA NUÑEZ, EXPTE: 2011/614-61
000349	08/06/2011	NOMINA PAGA EXTRA DE JUNIO
000350	09/06/2011	DEVOLUCION IVTM BAJA DEFINITIVA ADRIAN CIFRIAN GUTIERREZ S5589Y
000351	09/06/2011	ANULACION RECIBO Nº 10338/2011 A ASCAN-AGUAS DE VALENCIA POR DUPLICIDAD.
000352	09/06/2011	LIC. OBRA BEGOÑA AJA HONTAÑON, EXPTE: 2011/614-76
000353	09/06/2011	LIC. OBRA JUAN LEZCANO PRESMANES, EXPTE:2011/614-84
000354	09/06/2011	LIC. OBRA ANABEL BEDIA CIFRIAN, EXPTE: 2011/614-85
000355	09/06/2011	LIC. OBRA IGNACIO ZORRILLA CUENDE, EXPTE: 2011/614-79
000356	09/06/2011	CONTRATO COMO ANIMADOR SOCIOCULTURA A LORENA MENDO



AYUNTAMIENTO DE Marina de Cudeyo

Plaza de la Constitución, 4 – 39719 RUBAYO (Cantabria) CIF: P3904000-A

		MIER EN SUSTITUCION DE PILAR MENDEZ OSINAGA ORDEN EMP/76/2010
000357	09/06/2011	LIC. OBRA A RAMON CORINO GOMEZ, EXPTE: 2011/614-80
000358	09/06/2011	LIC. OBRA Mª ISABEL SETIEN PARDO, EXPTE. 2011/614-82
000359	09/06/2011	LIC. OBRA VICTOR LAVIN TORRE, EXPTE: 2011/614-86
000360	09/06/2011	LIC. OBRA TRINIDAD CASTILLO SALCINES, EXPTE: 2011/614-67
000361	10/06/2011	REMISION A LA CCA EXPTE. DE ACTIVIDAD DE CIDEGA - INOX, S.L., N° 2011/612-04
000362	10/06/2011	MC 13/2011. TRANSFERENCIA DE CREDITO SUM. MATERIAL JARDINERIA FIESTA SAN ISIDRO
000363	10/06/2011	ANULACION RECIBO Y LIQUIDACION IT 2011 LUIS FCO.DIEZ MANZANO
000364	10/06/2011	RELACION 10/06/2011 APROBACION FRA PIENSOS AREGON
000365	10/06/2011	NOMINA FINIQUITO ALCALDÍA
000366	10/06/2011	ENCOMIENDA A FATIMA NUÑEZ DE LA FUENTE COMO TESORERA ACCIDENTAL CON EFECTOS 1-6-2011
000367	13/06/2011	PADRON ALQUILERES MAYO 2011. CARGO 131/2011
000368	13/06/2011	COMPENSACIÓN DEUDAS GRUPO AREGÓN SL
000369	13/06/2011	LIQUIDACION ALQUILER ESPACIO VODAFONE.
000370	13/06/2011	CONTRATO MENOR DISEÑO Y EDICION MATERIAL PROMOCIONAL Y LIBRO DE BOLSILLO JARDINES DE LA PICOTA A QUINZAÑOS, S.L
000371	13/06/2011	CONTRATO MENOR SEÑALIZACION DE JARDINES DE LA PICOTA CON IDENTIFICACION EN BRAILLE A AMICHI SERIGRAFIA
000372	14/06/2011	LIC. OBRA REAL GOLF DE PEDREÑA, EXPTE: 2011/614-44
000373	14/06/2011	DEVOLUCIÓN IVTM BAJA TOMÁS PÉREZ TRUEBA 4758 BKV
000374	15/06/2011	DECLARACION CADUCIDAD EXPT. RESTABLECIMIENTO LEGALIDAD URB. REHABILITACION DE VIV. EN Bº CONSOLACION N° 304, PEDREÑA, INCOADO A OSCAR BRAVO FERNANDEZ
000375	15/06/2011	DESESTIMAR RECURSO REPOSICION INTERPUESTO POR CAROL RIOS RELATIVO A CONCIERTOS MUSICALES EN BAR LA MARINA
000376	16/06/2011	TRASLADANDO BAJA A PETICION DE LA INTERESADA DÑA. MARIA DEL ROSARIO CASTILLO BEDIA, VECINA DE ELECHAS.
000377	17/06/2011	DEVOLUCIÓN IVTM DUPLICIDAD GAS SOLARES S2591AD
000378	17/06/2011	MC 15/2011 IRC SANEAMIENTO
000379	17/06/2011	DEVOLUCION IVTM BAJA DEFINITIVA GONZALO ROQUEÑI BI6393BS
000380	17/06/2011	DEVOLUCION IVTM BAJA LUIS PEREZ MERINO S4738AN
000381	20/06/2011	ORDEN DE BAJA EN EL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DE MARIA DEL CARMEN DIEGO BARQUIN, VECINA DE OREJO.
000382	21/06/2011	NOMBRANDO TTES. ALCALDE A LOS CONCEJALES: RAUL FERNANDEZ ORTEGA; PEDRO OCEJO BEDIA; LARA LUQUE CASTANEDO Y JESUS ACEBO PELAYO.
000383	21/06/2011	EFFECTUANDO DELEGACIONES ESPECIALES EN DISTINTAS COMISIONES INFORMATIVAS : GANADERIA; HACIENDA; DEPORTES; OBRAS; SERVICIOS SOCIALES Y TURISMO.
000384	21/06/2011	DELEGANDO EN LA JUNTA DE GOBIERNO DISTINTAS COMPETENCIAS: ASISTENCIA PERMANENTE; APROBAR INSTRUMENTOS PLANEAMIENTO; OTORGAMIENTO LICENCIA OBRA MAYOR.
000385	21/06/2011	APROBANDO LISTA DEFINITIVA ASPIRANTES ADMITIDOS Y ESCLUIDOS CONVOCATORIA PLAZA TAQUILLERO Y NOMBRANDO TRIBUNAL CALIFICADOR DICHA PRUEBA.
000386	21/06/2011	MC 16/2011. TC GASTOS CORRIENTES ADMON GENERAL
000387	21/06/2011	ORDEN DE EJECUCION DE SENTENCIA N° 142/2011 EXPTE.17/09 DE TALLERES VICA, S.L.
000388	22/06/2011	RELACION CERTIF. 7 Y FINAL GOES SL CON ENDOSO A



AYUNTAMIENTO DE Marina de Cudeyo

Plaza de la Constitución, 4 – 39719 RUBAYO (Cantabria) CIF: P3904000-A

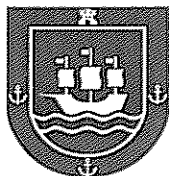
		BANCANTABRIA INVERSIONES
000389	22/06/2011	COMPENSACION DEUDAS VICTOR LAVÍN TORRE
000390	23/06/2011	CONCEDIENDO SERVICIO TELEASISTENCIA A DÑA. ISABEL TRUEBA TRUEBA, VECINA DE PEDREÑA.
000391	23/06/2011	IMPOSICION 3ª MULTA COERCITIVA A RENTING CLARK,S.L.
000392	23/06/2011	CONCEDIENDO SERVICIO TELEASISTENCIA A DON FRANCISCO TRUEBA SOTA, VECINO DE PEDREÑA.
000393	23/06/2011	RELACION FACTURAS PLAN DE DINAMIZACION
000394	23/06/2011	LIC. OBRA FRANCISCO JAVIER BEDIA DIOS, EXPTE: 2011/614-88
000395	24/06/2011	ANULACION RECIBO Y LIQUIDACION BAJA IVTM FELIX FDEZ.SIERRA
000396	27/06/2011	PADRON AYUDA A DOMICILIO MAYO 2011
000397	27/06/2011	DANDO ORDEN DE BAJA EN EL SERVICIO DE TELEASISTENCIA A DÑA, BEGOÑA ELORDI LLANO, VECINA DE ELECHAS.
000398	27/06/2011	ALTAS, BAJAS Y MODIFICACIONES PADRÓN DE GOLF MES DE JUNIO
000399	27/06/2011	ANULACION ICIO FEDERICO SOTA PELLON
000400	28/06/2011	NOMINA JUNIO 2011
000401	28/06/2011	ELEVAR A DEFINITIVO EL ACUERDO MODF. ORDENANZA FISCAL REGULADORA TASA UTILIZACION ESCUELAS DEPORTIVAS PARA EL CENTRO ACTIVIDADES NAUTICAS.
000402	28/06/2011	CORRECCION LIQUIDACION POLIDEPORTIVO: CLAUDIO GONZALEZ RODRIGUEZ
000403	29/06/2011	RELACION FACTURA ORDEN DES/21/2010
000404	29/06/2011	DELEGANDO EL ALCALDE , POR MOTIVOS DE AUSENCIA, LOS DIAS 5, 6 Y 7 DE JULIO PROXIMO EN D. RAUL FERNÁNDEZ ORTEGA, PRIMER TTE. DE ALCALDE
000405	29/06/2011	RELACION ORDEN MED/35/2009. GESTIDEA A21 LOCAL
000406	30/06/2011	RELACION 30/06/2011 FACTURAS LUZ, GASOLINA. GC, GAS, TELEFONO
000407	30/06/2011	PADRON IBI URBANO Y BICES AÑO 2011
000408	01/07/2011	CONTRATACION COMO ANIMANDORA SOCIOCULTURAL A Mª DOLORES SANTAMARIA ALVAREZ ORDEN EMP/76/2010, DEL 4 DE JULIO AL 18 DE OCTUBRE
000409	07/07/2011	IMPOSICION 2ª MULTA COERCITIVA A RENTING CLARK, S.L. POR CONSTRUCCION DE NAVE EN ELECHAS, EXPTE: 17/10
000410	08/07/2011	CONTRATACION DE DAVID CASARES COMO AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO PARA LOS TRES MESES Y MEDIO RESTANTES PARA CUMPLIR LA SUBVENCION CONCEDIDA
000411	08/07/2011	PADRON IBI RUSTICO 2011
000412	08/07/2011	APROBACION LIQUIDACIONES 08/07/2011
000413	08/07/2011	RELACION FACTURA SIEC ACOND. MEDIOAMBIENTAL LA PICOTA DEL PLAN DINAMIZACION
000414	08/07/2011	SE RESUELVE LA DEVOLUCION Y ENTREGA DEL EHIculo A BBA FINANCIACION AUTORRENTING POR VENCIMIENTO DE CONTRATO CON FECHA 25 DE JULIO DE 2.011
000415	11/07/2011	RELACION ADO FACTURAS VARIAS (CONFORMIDAD Nº 21) IMPORTE 89.151,22 €
000416	11/07/2011	APROBACION LIQUIDACIONES VARIAS 11/07/2011
000417	12/07/2011	RELACION FACTURA GERENCIA PLAN DINAMIZACION 2T/2011
000418	13/07/2011	DECLARACION CADUCIDAD EXTRANJEROS: GERARDO ADRIAN GODOY, LUCILA BIENVENIDA NOVA, RHEA DUBDUBAN Y MARITZA ALTAGRACIA GUERRERO BAEZ
000419	14/07/2011	PADRON AYUDA A DOMICILIO JUNIO 2011
000420	14/07/2011	RELACION FACTURAS E.ON BOMBEOS
000421	14/07/2011	DANDO DE BAJA EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A D. ANGEL SAMPERIO CAGIGAS POR SER BENEFICIARIO DE LAS



AYUNTAMIENTO DE Marina de Cudeyo

Plaza de la Constitución, 4 – 39719 RUBAYO (Cantabria) CIF: P3904000-A

		PRESTACIONES Y SERVICIOS DE LA LEY DE AUTONOMIA Y ATENCION A LA DEPENDENCIA.
000422	14/07/2011	CONCEDIENDO TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA A D. JOSE ANGEL GOMEZ GASCON, VECINO DE OREJO.
000423	15/07/2011	NOMBRANDO SECRETARIA ACCIDENTAL A DÑA. PILAR SIERRA CASTANEDO POR VACACIONES DE LA TITULAR DURANTE LOS DIAS DEL 18 AL 29 DE JULIO, A.I.
000424	19/07/2011	ALTA CAMPO DE GOLF MES DE JULIO
000425	19/07/2011	RELACION FACTURA QUINZAÑOS DEL PLAN DE DINAMIZACION CON FACTORING A BANCANTABRIA
000426	20/07/2011	PRORROGA DE LIC. DE OBRA A MARIA TERESA CAVADA VIADERO, EXPTE: 2010/614-153
000427	21/07/2011	ANULACION LIQUIDACION GOLF POR CAMBIO TARIFA RAUL PICO SELAYA
000428	21/07/2011	ADJ. CONTRATO MENOR MANTENIMIENTO ELECTRICO Y DEL ALUMBRADO PÚBLICO A ETRA NORTE POR 18.000 €
000429	21/07/2011	RELACION FACTURA DELTA NOMINA
000430	22/07/2011	MC 17/2011 IRC PRESTAMO PARA MAQUINARIA DE JARDINERIA
000431	22/07/2011	SLCT. ADHESION A LA FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP)
000432	22/07/2011	ANULACIÓN LIQUIDACION Y DEVOLUCION IVTM TRIBUTAR EN OTRO AYTO. RAQUEL GÜEMES
000433	22/07/2011	LIC. OBRA A ISABEL CASTANEDO MAZON, EXPTE: 2011/614-96
000434	22/07/2011	LIC. OBRA A PEDRO SANTANDER DIEGO, EXPTE 2011/614-94
000435	25/07/2011	CONCEDIENDO SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A DÑA. CONCEPCION BAYON TORRES, VECINA DE PEDREÑA.
000436	25/07/2011	CONCEDIENDO TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA D. ANGEL SAMPERIO CAGIGAS, VECINO DE OREJO.
000437	25/07/2011	CONCEDIENDO TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD A D. MIGUEL FERNANDEZ ORTIZ, VECINO DE GAJANO.
000438	25/07/2011	CONCEDIENDO TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA A D. RAFAEL SISNIEGA SANTIAGO, VECINO DE PEDREÑA.
000439	25/07/2011	DANDO ORDEN DE BAJA DEFINITIVA DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA A DÑA. AVELINA CABARGA BEDIA, VECINA DE RUBAYO.
000440	25/07/2011	DANDO ORDEN DE BAJA DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA A DÑA. EVENGELINA PINO FERNANDEZ, VECINA DE RUBAYO.
000441	25/07/2011	CONCEDIENDO ORDEN DE BAJA DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DE DÑA. FRANCISCA FERNANDEZ CORRAL, VECINA DE ELECHAS.
000442	25/07/2011	CONCEDIENDO ORDEN DE BAJA EN EL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DE DÑA. FRANCISCA CAMPO GARCIA, VECINA DE GAJANO.
000443	25/07/2011	CONCEDIENDO ORDEN BAJA SERVICIO TELEASISTENCIA A DÑA. MARIA TERESA LASO BALDOR, VECINA DE PONTEJOS.
000444	25/07/2011	CONCEDIENDO ORDEN DE BAJA EN EL SERVICIO DE TELEASISTENCIA A DON EMILIO REVENTUN TRICIO, VECINO DE PEDREÑA.
000445	25/07/2011	CONCEDIENDO ORDEN DE BAJA EN EL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DE DÑA. ANA BEDIA BEDIA, VECINA DE PEDREÑA.
000446	25/07/2011	NOMINA JULIO 2011
000447	25/07/2011	TERMINACION EXPTE. DISCIPLINA URB. A MANUEL HERRERA PEREZ,



AYUNTAMIENTO DE Marina de Cudeyo

Plaza de la Constitución, 4 – 39719 RUBAYO (Cantabria) CIF: P3904000-A

		EXPTE: 17/10
000448	26/07/2011	ANULACION PROVIDENCIA REPOSICION A VOLUNTARIA Y COBRO GOLF DENIS TRUEBA LOIS
000449	26/07/2011	RELACION FACTURAS SUMINISTRO REPSOL BUTANO
000450	27/07/2011	BONIFICACIÓN IVTM ANTIGÜEDAD JOSE ALBERTO DIEGO DIEZ
000451	27/07/2011	NTF. CESE INMEDIATO DE CELEBRACION DE ACTUACIONES MUSICALES EN EL EXTERIOR DEL BAR EL APEADERO, RUBAYO
000452	27/07/2011	CONCESIÓN EXENCIÓN IVTM MINUSVALÍA ASCENSIÓN SOLAR DÍEZ
000453	27/07/2011	ORDEN REPOSICION EN EXPTE. DISCIPLINA URBANISTICA 2011/17-16 A SOLUCIONES CASATODOS, S.L.
000454	27/07/2011	ALTA PADRON GOLF SERGIO SAN EMETERIO GÓMEZ
000455	27/07/2011	CAUSANDO BAYA EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE DÑA. CONCEPCION BAYON TORRES, VECINA DE PEDREÑA, POR PETICION PROPIA.
000456	27/07/2011	RMT. A LA COMISION PARA LA COMPROBACION AMBIENTAL DE EXPTE. 2011/612-06 DE RIUSAN S.L.
000457	27/07/2011	RMT. A LA COMISION DE COMPROBACION AMBIENTAL EXPTE. DE ACTIVIDAD 2011/612-03
000458	27/07/2011	RMT. A LA COMISION DE COMPROBACION AMBIENTAL EXPTE. DE ACTIVIDAD 2011/612-07
000459	29/07/2011	RELACION FACTURAS PLAN DINAMIZACION
000460	29/07/2011	RECTIFICACIÓN PROVIDENCIA APREMIO POR ERROR IMPORTE ISABEL SOTA
000461	01/08/2011	RELACION FACTURAS DEL PLAN DE DINAMIZACION
000462	01/08/2011	LIC. OBRA MENOR A JOSE M ^º ZUBILLAGA COBO, EXPTE: 2011/614-91
000463	01/08/2011	LIC. OBRA MENOR A MILAGROS DIEZ MARCOS, EXPTE: 2011/614-66
000464	01/08/2011	DEVOLUCION IVTM MARTA DIEZ PEREZ
000465	01/08/2011	LIC. OBRA MENOR ALBERTO GOMEZ GÜEMES EXPTE: 2011/614-98
000466	01/08/2011	REVOCABDI LA VIGENTE DELEGACION DE ATRIBUCIONES A FAVOR DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y EFECTUANDO NUEVA DELEGACION DE ATRIBUCIONES EN LA JUNTA DE GOBIERNO.
000467	02/08/2011	APROBACIÓN ALTA LIQUIDACIÓN CAMPO DE GOLF LUIS MILARA ONTAÑON
000468	02/08/2011	RELACION FACTURA MONOCASCOS LENAN VELA LIGERA
000469	02/08/2011	LIC. OBRA MENOR TRINIDAD SALCINES DEL MORAL, EXPTE: 2011/614-93
000470	02/08/2011	LIC. OBRA MENOR A SANTIAGO MENDEZ ESTEBANEZ, EXPTE: 2011/614-90
000471	02/08/2011	LIC. OBRA PEDRO SANTANDER DIEGO, EXPTE: 2011/614-94
000472	03/08/2011	MC 18/2011. GENERACION CREDITO FESTIVAL INTERCELTIKO DE GAITAS
000473	03/08/2011	ORDENANDO BAJA EN EL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DE SOFIA CELIS ALONSO, VECINA DE PONTEJOS, POR SER BENEFICIARIA DE LAS PRESTACIONES Y SERVICIOS DE LA LEY DE DEPENDENCIA.
000474	03/08/2011	DEVOLUCION IVTM BAJA DEFINITIVA JESUS CHAVES RUIZ
000475	03/08/2011	DEVOLUCIÓN IVTM LUIS PEREZ MERINO BAJA S4738AN
000476	03/08/2011	DEVOLUCIÓN IVTM BAJA DEFINITIVA EMILIO PORTILLA MIER
000477	03/08/2011	DEVOLUCION IVTM BAJA VICTOR BARQUIN AGUDO
000478	03/08/2011	DEVOLUCION ROBERTO CANO AJA BAJA DEFINITIVA
000479	04/08/2011	MC 19/2011. TRANSFERENCIA CREDITO GABINETE JURIDICO
000480	04/08/2011	DECLARACION DE CADUCIDAD DE LIC. DE OBRA DE ALVARO BASURTO VALLEJO P/ CONSTR. DE VIV. EN PEDREÑA, EXPTE: 2008/607-10
000481	04/08/2011	ANULACIÓN PROVIDENCIA Y LIQ. BAJA GOLF ALEX FAMILIAR Y



		LIERNI ARREGUI
000482	08/08/2011	APROBACION LIQUIDAC. ICIO-TLU FRANCISCO SANCHEZ GARCIA

La Corporación queda enterada.

4.- INADMISIÓN DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR D^a EMILIA SIERRA ORIA RELATIVA A INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN DE OFICIO EN PLAZA CAMPO LA SIERRA (PEDREÑA). DICTAMEN.

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del Dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales en sesión celebrada el día 4 de Agosto de 2011 en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Resultando que D^o Javier Calvo Sánchez, en nombre y representación de D^a M^a Emilia Sierra Oria, solicita con fecha 24 de Mayo de 2011 (n^o registro de entrada 1.580) que se incoe expediente de investigación de bienes relativo a la Plaza Campo La Sierra (Pedreña) al objeto de determinar con toda claridad que se trata de un bien público y se determinen sus linderos.

Considerando que el objeto y pretensión de la solicitud, arriba referida, tiene encaje en lo dispuesto en el artículo 28 de la LJ 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa: *“No es admisible el recurso contencioso-administrativo respecto de los actos que sean reproducción de otros anteriores definitivos y firmes y los confirmatorios de actos consentidos por no haber sido recurridos en tiempo y forma”*.

Resultando que el objeto de la solicitud, aquí planteada, reproduce un procedimiento anterior, en el tiempo, relativo a la investigación de oficio incoado en Campo la Sierra con ocasión de las obras públicas de asfaltado de la citada “plaza” planteándose, entonces, el problema de titularidades que motivó el expediente administrativo de investigación de oficio concluido mediante Resolución de Alcaldía, de fecha 4 de Enero de 2002, sirviendo de motivación al acto administrativo lo siguiente:

- a. De las escrituras de propiedad aportados por los codemandados (D^o Ramón y D^a Begoña Rozadilla Peña) se desprende la existencia de casa habitación la cual cuenta con corral propio que da a la vía pública sin determinar la superficie
- b. Catastro de 1.950 como el moderno la citada “plaza” no aparece a nombre de particular alguno.
- c. De la prueba testifical practicada se reconoció que existía una corralada de titularidad privada frente a las casas de Barrio o Plaza de Campo La Sierra sin poder determinar su extensión, corraladas que a su vez tenían salida a la vía pública y manifiestan que las citadas corraladas no se encuentran delimitadas ni



destinadas al uso privativo de quienes dicen ser sus legítimos propietarios sino que se trata de corraladas que desde tiempos inmemoriales e incluso desde los años cuarenta se han destinado a un uso público cumpliendo las funciones de plaza pública y destinada a un uso público.

Considerando que en relación a lo anterior se han producido las siguientes procedimientos judiciales:

1.- Asimismo, esta Resolución de Alcaldía, de fecha 4 de Enero de 2002, puso fin a la vía administrativa, de aquel expediente de investigación de oficio, siendo posteriormente impugnada jurisdiccionalmente, sustanciándose por el trámite de procedimiento abreviado 362/04 ante el juzgado de lo contencioso administrativo nº 2 de Santander, habiéndose dictado **sentencia nº 62, de fecha 21 de Marzo de 2005**, desestimando el recurso interpuesto por la representación procesal de Dº Javier Rodríguez Castanedo, marido de la ahora peticionaria, contra la desestimación presunta por silencio de la petición formulada por el recurrente, con fecha 15 de Junio de 2004, frente a la inejecución del Ayuntamiento de su Resolución, de 4 de Enero de 2002, en cuanto que lo acordado en la parte dispositiva de esta última: *reconocimiento de la propiedad privada, y luego determina usucapir la misma*, ello, es ajeno al objeto material susceptible de recurso delimitado en el artículo 29.2º de la LJ que se refiere a actos administrativos, sujetos a derecho administrativo, siendo fiscalizable por la jurisdicción ordinaria el acto en lo que se refiere a cuestiones de propiedad, y ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo, en cuanto a las posibles ilegalidades que se hayan podido cometer en la tramitación del expediente administrativo. La resolución judicial aludida **deviene firme** en virtud de auto del Magistrado-Juez Dº José Luis Sánchez Crespo, de fecha 4 de Mayo de 2005.

2.- Igualmente, se siguió ante el Juzgado de primera instancia nº 2 de Medio Cudeyo procedimiento civil de reivindicación de propiedad, promovido por Dº Javier Rodríguez Castanedo, a instancia de la Junta Vecinal de Pedreña, por el procedimiento de menor cuantía 68/2000, habiéndose practicado prueba testifical y constando declaraciones de vecinos, como del Presidente de la Junta Vecinal de Pedreña, que declaró precisamente *que la citada "plaza" no es pública*.

Visto el informe de Secretaría, de fecha 22 de Junio de 2011, del que se reproduce lo siguiente:

" (...) Lo arriba indicado guarda relación, mutatis mutandis, con la materia de cosa juzgada entendida, ésta, como el estado jurídico en que se encuentran algunos asuntos o cuestiones que han sido objeto de enjuiciamiento definitivo e irrevocable en un proceso, y, regulada normativamente en los artículos 222 y 400 de la Ley 1/2000, de 7 de Enero de Enjuiciamiento Civil, garantizando la inatacabilidad de los derechos reconocidos judicialmente siendo el fundamento esencial de la cosa juzgada la de constituir un medio para la consecución de la seguridad jurídica.



La solicitud, arriba reseñada, de incoar un procedimiento administrativo de investigación de oficio es reproducción del ya tramitado, en su momento, y respecto del cual existe sentencia firme, de fecha 21 de Marzo de 2005, por lo que, de conformidad con el artículo 207 de la LEC, las resoluciones firmes pasan en autoridad de cosa juzgada formal, siendo, la misma, un efecto interno de las resoluciones firmes en virtud del cual el tribunal del proceso en que hayan recaído deberá estar, en todo caso, a lo dispuesto en ellas.

*De otra parte, la cosa juzgada material despliega dos funciones complementarias: el efecto positivo o prejudicial, recogido en el artículo 222.4º LEC, exige como presupuesto básico que lo resuelto en el primer proceso sea un antecedente lógico del objeto del segundo exigiendo además que los sujetos de ambos procesos sean los mismos, bien por concurrir identidad de partes, bien por extenderse a ellos la cosa juzgada; mientras que el efecto negativo o excluyente imposibilita una nueva resolución de fondo sobre idéntico asunto. En la regulación normativa de la cosa juzgada, contenida en la LEC, constituye un elemento determinante de la misma el objeto del proceso (art. 222.1º LEC) el cual establece como requisito del efecto preclusivo que el objeto del segundo proceso sea idéntico al del proceso en que la cosa juzgada se produjo, siendo necesario para que el efecto de la cosa juzgada despliegue su eficacia que **concurra la identidad de partes y de petitum, aun cuando sea diversa la causa petendi**, si bien la jurisprudencia ha realizado una interpretación flexible del requisito de la identidad perfecta, y entiende que no quiebra la identidad de sujetos la introducción de una nueva persona en el segundo juicio, cuando se trata con ello de burlar el efecto de la cosa juzgada. Lo que realmente importa no es la identidad física de los litigantes sino su identidad jurídica.*

A la vista de lo expuesto, y constando, en el archivo de este Ayuntamiento, la incoación y tramitación de expediente de investigación de oficio con el objeto de determinar el carácter público o privado de una parte de la plaza denominada Campo la Sierra en virtud de Providencia de Alcaldía, de fecha 2 de Abril de 2001, y resuelto mediante Resolución de Alcaldía, de fecha 4 de Enero de 2002, la cual devino firme y consentida siendo, posteriormente, impugnado, como arriba se ha descrito, la desestimación por silencio administrativo de la petición realizada por Dº Javier Rodríguez Castanedo demandando al Ayuntamiento la ejecución de lo ordenado en la parte dispositiva de la citada Resolución, emitiéndose sentencia firme nº 62, de fecha 21 de Marzo de 2005.

*Por ello, la reproducción, ahora, por Dª Emilia Sierra Oria instando al Ayuntamiento la incoación de nuevo expediente de investigación de oficio en relación al mismo objeto respecto del ya resuelto de forma definitiva y firme, tanto en vía administrativa como contenciosa administrativa, no procede en base a la institución procesal de cosa juzgada, apreciándose **identidad de sujetos litigantes, objeto y fundamento de la pretensión** porque si bien quién ahora solicita el inicio del expediente es la esposa del entonces recurrente, Dº Javier Rodríguez Castanedo, la jurisprudencia ha interpretado matizadamente la concurrencia del requisito de*



identidad subjetiva a efectos de no frustrar el efecto preclusivo de la cosa juzgada material...”

No produciéndose intervenciones en fase de deliberación y debate se somete el asunto directamente a votación, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 6 votos a favor, de los Sres. Concejales: D^o Federico Aja Fernández, D^o Raúl Fernández Ortega, D^o Pedro M^a Ocejo Bedia, D^a Irene Regato del Río, D^a Lara Luque Castanedo, D^o Jesús Acebo Pelayo.

-Abstenciones: 7 de los Sres. Concejales: D^o Severiano Ballesteros Lavín, D^o Daniel Fernández Rivero, D^o Juan Carlos Sierra Carrancio, D^a M^a Josefa Maza Soto y D^a Cristina Gómez Bedia, D^o Pedro Pérez Ferradas y D^o Jaime González Orduña.

-Votos en contra: Ninguno.

A la vista del resultado de la votación, el Sr. Alcalde declara adoptados por seis votos a favor y siete abstenciones los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Inadmitir la solicitud presentada por D^a Emilia Sierra Oria, a través de su Letrado, en lo que se refiere a la incoación de expediente de investigación de oficio relativo a la Plaza Campo La Sierra (Pedreña) al objeto de determinar con toda claridad que se trata de un bien público y se determinen sus linderos, en base a la motivación expuesta.

SEGUNDO.- Al tratarse de un acto de trámite cualificado que, conforme al artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, imposibilita la continuación del procedimiento, se notificará con la indicación de que se trata de un acto de trámite sin perjuicio, conforme establece el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de la posibilidad de impugnación autónoma del citado acto de trámite por alguna de las causas señaladas en el citado precepto.

5.- DESIGNACIÓN REPRESENTANTES DEL GRUPO MUNICIPAL REGIONALISTA EN LAS CUATRO COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES CONSTITUIDAS MEDIANTE ACUERDO PLENARIO DE FECHA 20 DE JULIO DE 2011.DICTAMEN.

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales en sesión celebrada el día 4 de Agosto de 2011 en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Resultando que tras las elecciones celebradas el pasado 22 de mayo de 2011 y la celebración del Pleno constitutivo de la Corporación, el 11 de Junio de 2011, debe procederse ahora y en el plazo de 30 días, que señala el artículo 38 del ROF y RJ de las Corporaciones Locales, siguientes a la sesión plenaria constitutiva, a la convocatoria de



sesión o sesiones extraordinarias de Pleno con el objeto de adoptar un conjunto de resoluciones de carácter organizativo y sobre aspectos básicos de funcionamiento de la Entidad Local, lo que resulta imprescindible para completar el cuadro organizativo de la nueva etapa.

Resultando que una de las cuestiones organizativas a determinar es el número, denominación y composición de las Comisiones Informativas, que a tenor del artículo 20 letra c) de la Ley 7/85, son de existencia preceptiva en Municipios con población de más de 5.000 habitantes, y, se definen en el sentido de órganos, sin atribuciones resolutoria, tiene por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que deben ser sometidos a la decisión del Pleno, seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los concejales que ostenten delegaciones. Todos los grupos políticos presentes en la Corporación tienen derecho a participar en la composición de las mismas rigiéndose por la regla de la representación proporcional lo que con arreglo a la doctrina jurisprudencial (SSTS 8 de Febrero de 1998 y 25 de Mayo de 2001).

A la vista de los grupos políticos existentes en la Corporación: grupo popular (6 concejales); grupo regionalista (5 concejales) y grupo socialista (2 concejales) respetando el principio de proporcionalidad y representación política de cada grupo, las Comisiones Informativas que se constituyan deben integrarse de la siguiente manera: 3 concejales del PP; 2 del PRC y 1 del PSOE debiendo comunicarse a la Alcaldía mediante escrito del portavoz de cada grupo los concejales integrantes y sus respectivos suplentes.

Resultando que Dº Daniel Fernández Rivero, portavoz del grupo municipal regionalista, presenta escrito, con fecha 24 de Junio de 2011 (nº registro de entrada 1.842), por el que, manifiesta la disconformidad del grupo municipal regionalista a la asignación de dos representantes en las Comisiones Informativas propuestas aduciendo que en la composición municipal el PP carece de mayoría absoluta de ahí que sea inadecuado que en las Comisiones disponga de dicha mayoría a través del voto de calidad del Presidente.

Considerando que todos los grupos políticos, presentes en la Corporación, tienen derecho a participar en la composición de las Comisiones Informativas, sin establecer regla alguna para concretar el quantum de esa participación, rigiéndose por la regla de la representación proporcional, lo que, con arreglo a la doctrina jurisprudencial responde a dos postulados: de una parte, posibilitar la participación de las minorías, en el sentido de que todo grupo debe tener la posibilidad de participar al menos con un representante; y, segundo, respetar la proporcionalidad política del Pleno, de tal forma que los órganos municipales deban reproducir la estructura política del mismo. No obstante, la efectividad de estos dos requisitos muchas veces hace imposible la proporcionalidad matemática, lo que, en definitiva, se trata es de que todos puedan participar y se respete el juego representativo, salido de la constitución de la Corporación, o sea, la proporcionalidad política.



Visto el informe de Secretaría, de fecha 24 de Junio de 2011, así como el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, de fecha 20 de Julio de 2011, relativo a la constitución de las Comisiones Informativas Permanentes, constando la falta de designación de representantes en las mismas por parte del Grupo Municipal regionalista, y, en tanto ello no se produzca conllevará su falta de convocatoria a las mismas no pudiendo acceder a la documentación de los expedientes (dos días hábiles) entre convocatoria y celebración de las respectivas Comisiones Informativas a efectos del estudio de la documentación para su posterior dictamen en las mismas. En el momento que la designación de los representantes del grupo municipal regionalista se produzca, se procederá de conformidad con lo señalado en el artículo 124 del ROF y RJ de las Corporaciones Locales: “ (...) *su número y denominación iniciales, así como cualquier otra variación de las mismas durante el mandato corporativo, se decidirá mediante **acuerdo adoptado por el Pleno a propuesta del Alcalde o Presidente, procurando, en lo posible, su correspondencia con el número y denominación de las grandes áreas en que se estructuran los servicios corporativos...***”.

Visto, asimismo, el escrito presentado por el grupo municipal regionalista, de fecha 26 de Julio de 2011, (nº registro de entrada 2.142) por el que procede a designar a sus respectivos representantes en las Comisiones Informativas constituidas mediante acuerdo plenario, de fecha 20 de Julio de 2011.

No produciéndose intervenciones en fase de deliberación y debate se somete el asunto directamente a votación adoptando la Corporación por unanimidad de sus trece miembros asistentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, lo cual constituye quórum suficiente, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Designar como representantes del grupo municipal regionalista en las cuatro Comisiones Informativas Permanentes constituidas a los siguientes:

Comisión Informativa de Hacienda y Presupuesto:

Dº Daniel Fernández Rivero.

Dª Cristina Gómez Bedia.

Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente e Industria.

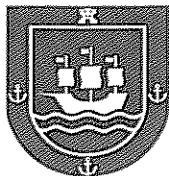
Dº Severiano Ballesteros Lavín.

Dº Carlos Sierra Carrancio.

Comisión de Obras, Festejos y Pedanías.

Dº Severiano Ballesteros Lavín.

Dº Carlos Sierra Carrancio.



Comisión de Asuntos Generales.

D^a Cristina Gómez Bedia.

D^a M^a Josefa Maza Soto.

SEGUNDO.- Los concejales de cada grupo municipal podrá actuar como suplentes de los miembros titulares, siempre que lo comunique, a fecha de la convocatoria de la respectiva Comisión, al Presidente de la misma.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a los portavoces de los Grupos municipales Popular, regionalista y socialista a los efectos oportunos.

6.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010.

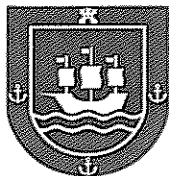
Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal de la propuesta, de fecha 2 de Agosto de 2011, correspondiente a este punto del Orden del Día en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

En cumplimiento del artículo 212, del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se establece "...que los estados y cuentas de la entidad local serán rendidas por su presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan.../...la cuenta general formada por la Intervención, será sometida antes del día 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local.../...será expuesta al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por ésta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe. Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la cuenta general se someterá al Pleno de la corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre .../...las entidades locales rendirán al Tribunal de Cuentas la cuenta general debidamente aprobada.

Por lo que respecta al contenido de la cuenta general, el artículo 209 del RDL 2/2004 citado determina que estará integrada por la propia de la entidad, organismos autónomos y sociedades mercantiles íntegramente propiedad de la entidad local. Deberán reflejar la situación económico-financiera y patrimonial, resultados económico-patrimoniales y la ejecución y liquidación de los presupuestos. Todos estos aspectos han sido confeccionados según las reglas 97 a 104 de la orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.

De tal forma, la documentación que se rinde es la siguiente:

1. El Balance
2. La cuenta del resultado económico-patrimonial
3. El estado de liquidación del presupuesto



4. La Memoria.
5. Notas o certificaciones de cada Entidad Bancaria de los saldos existentes en la misma a favor de la Entidad Local referidos al fin del ejercicio y estado conciliatorio.

Vista la memoria suscrita por el Sr. el Sr. Alcalde Presidente, justificativa de la necesidad de tramitar la Cuenta General del ejercicio 2010.

Vista el informe de Interventor Accidental de fecha 25 de Febrero de 2011.

No habiéndose producido reclamaciones, reparos u observaciones durante el periodo de información pública de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, a contar desde la publicación del anuncio en el B.O.C nº 74, de fecha 15 de Abril de 2011, tal y como se acredita en el certificado de Secretaría, de fecha 1 de Junio de 2011, procede, ahora, sin que deba dictaminarse nuevamente por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, su aprobación por el Pleno de la Corporación.

En fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:

Dº Raúl Fernández Ortega, portavoz del grupo municipal popular, anuncia el voto favorable de su grupo si bien dicen no estar de acuerdo en las previsiones tenidas en cuenta para su confección fundamentalmente en los ingresos por I.C.I.O.

Dº Daniel Fernández Rivero, portavoz del grupo municipal regionalista, manifiesta que lo que ahora se vota es la tramitación y el procedimiento seguido, lo cual, lo hacen los técnicos, por lo que el voto del grupo municipal regionalista es a favor.

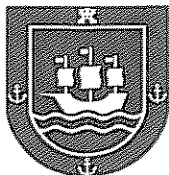
El Sr. Alcalde le traslada al Sr. Ballesteros Lavín, ante su intención de tomar la palabra, que se va a proceder a votar la Cuenta General del ejercicio 2010.

Finalizado el debate se somete el mismo directamente a votación, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 10 votos a favor, de los Sres. Concejales: Dº Federico Aja Fernández, Dº Raúl Fernández Ortega, Dº Pedro Mª Ocejo Bedia, Dª Irene Regato del Río, Dª Lara Luque Castanedo, Dº Jesús Acebo Pelayo, Dº Daniel Fernández Rivero, Dº Juan Carlos Sierra Carrancio, Dª Mª Josefa Maza Soto y Dª Cristina Gómez Bedia.

-Abstenciones: 3 de los Sres. Concejales Dº Severiano Ballesteros Lavín, Dº Pedro Pérez Ferradas y Dº Jaime González Orduña.

-Votos en contra: Ninguno.



A la vista del resultado de la votación, el Sr. Alcalde declara adoptados por diez votos a favor y tres abstenciones los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobación definitiva de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2010 en los términos arriba expuestos.

SEGUNDO.- Rendir cuenta de la cuenta general ejercicio 2010 debidamente aprobada al Tribunal de Cuentas.

El Sr. Ballesteros Lavín se ausenta del Salón de Plenos siendo las veinte horas y veinte minutos.

7.- CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO CORRESPONDIENTE A LA CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA DE LÍNEA AÉREA DE 12 KV EN LA JUNQUERA (PEDREÑA), A INSTANCIA DE E-ON DISTRIBUCIÓN S.L. DICTAMEN.

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo en sesión celebrada el día 4 de Agosto de 2011 en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Resultando que, como consecuencia de la construcción de la nueva Casa Club Municipal al servicio de las instalaciones del Campo Municipal de Golf de “La Junquera” la cuál albergará, a su vez, el Centro de Interpretación de Golf Severiano Ballesteros, y, dada la proximidad a esta futura edificación de una línea aérea de 12 KV, propiedad de la compañía eléctrica E.ON Distribución S.L, hace necesario el soterramiento de la misma por no cumplir las distancias reglamentarias, tanto en lo que se refiere a la grúa a colocar para la construcción como al propio edificio.

Considerando lo anterior, Dº José Ramón Aparicio Sanz, Ingeniero Técnico Industrial, colegiado nº 2.818, en nombre y representación de la mercantil Inelecma, Ingeniería y Servicios S.L, presenta, con fecha 22 de Junio de 2011 (nº registro de entrada 1.817) separata para la canalización subterránea de E.ON distribución S.L para soterramiento de línea de media tensión en la Junquera (Pedreña) con arreglo a planos adjuntos, y con un presupuesto total de 11.316,86 €. No obstante, lo anterior, las empresas involucradas en la citada solicitud son, además de la empresa tramitadora de los trabajos referida, E.ON distribución S.L como titular del permiso y empresa de futura explotación de las instalaciones.

Resultando que previamente a la concesión de la licencia de obra es trámite obligado la solicitud de concesión de ocupación de dominio público al discurrir la canalización por terreno propiedad del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo habiéndose presentado por Dº Santiago Pérez Peña, Ingeniero Técnico Industrial, colegiado nº 2.596, con fecha 4 de Julio de 2011 (nº registro de entrada 1.926) escrito de aceptación



de la dirección de obra y de su seguridad, visado reglamentariamente por el Colegio, de fecha 30 de Junio de 2011.

De conformidad con el artículo 93 y 137,4 de la Ley 33/2003 de 3 de Noviembre.

No produciéndose intervenciones en fase de deliberación y debate se somete el asunto directamente a votación adoptando la Corporación por unanimidad de sus doce miembros presentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Otorgar a E.ON distribución S.L, la concesión administrativa oportuna para la ocupación del dominio público para la canalización subterránea de línea de media tensión en la Junquera (Pedreña) en el término municipal de Marina de Cudeyo, la cual se regirá por las siguientes condiciones:

a) La concesión se otorga para la utilización privativa, conforme se desprende de la solicitud y documentación gráfica presentada.

b) La concesión queda sujeta al abono de la tasa correspondiente a la ocupación del subsuelo, mediante el abono del 1,5% de los ingresos brutos del mismo, sin perjuicio de las tasas que por concesión de licencia procedan.

c) La presente concesión queda sujeta a la constitución de una garantía equivalente al 3% del presupuesto de las obras que vaya a ejecutar (en este caso, 339,48 €) sea en metálico o mediante aval que permita asegurar la correcta reposición de cualquier elemento urbano a su estado original (artículo 90 del Reglamento de Bienes) que abajo se especifica.

d) El otorgamiento de la presente concesión supone la asunción de los gastos de conservación y mantenimiento, impuestos, tasas y demás tributos, así como el compromiso de utilizar el bien según su naturaleza y de entregar el dominio público afectado por la instalación en el estado en que se recibe.

e) Igualmente E.ON distribución S.L, se encuentra sujeta al compromiso de previa obtención a su costa de cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo además de la preceptiva licencia municipal de obras.

f) E.ON distribución S.L deberá asumir la responsabilidad derivada de la ocupación, así como de todos los gastos de conservación y mantenimiento de los elementos que componen la red proyectada, tapas de los registros de canalizaciones y sus encuentros con los pavimentos así como de las infraestructuras municipales que se vean afectadas por aquellos para lo que deberá solicitar la supervisión municipal. Los pavimentos y todo aquel elemento existente que se vean afectados por las obras de canalización en zona que no corresponda a la ocupación demanial para la construcción de instalaciones para soterramiento de línea de media tensión de 12 KV se repondrán,



por parte del peticionario, al estado actual o con el criterio que planteen los Servicios Técnicos Municipales. Igualmente serán a cargo de la empresa promotora todas las obras de reposición de elementos urbanos a su estado original. Las obras no deberán producir alteraciones en los niveles medios del terreno y no podrán alterar la escorrentía original de las aguas de manera que perjudiquen a terrenos colindantes o próximos, ya sean públicos o privados. No se podrán superar las cotas de los terrenos colindantes en sus linderos.

g) Deberá igualmente mantener en perfectas condiciones de seguridad y comodidad los elementos que componen la red proyectada.

h) El Ayuntamiento de Marina de Cudeyo se encuentra facultado, cuando el interés público así lo exigiere o tuviere que ejecutar en los viales afectados por la canalización, cualquier obra de urbanización que se vea perjudicada por la línea prevista será la empresa peticionaria de la autorización la obligada a efectuar, a su costa, los trabajos necesarios para compatibilizar dichos trabajos con la línea.

i) El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.

j) El plazo de duración de la presente concesión es de 20 años, pudiendo ser objeto de prórroga previo acuerdo expreso entre ambas partes hasta un máximo de 75 años.

k) Será causa de extinción de la concesión la finalización de la prestación del servicio, o la paralización en la prestación de este por un periodo superior a seis meses, el incumplimiento en la obligación de conservación o la producción de daños en el dominio público que no sean reparados por la entidad en el plazo que a tal efecto se le conceda.

l) Todo ello sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que pudieran corresponder a otras Entidades, así como la licencia municipal a cuyas condiciones se entenderá condicionada esta autorización.

2.- E.ON distribución S.L deberá efectuar la oportuna comunicación e información a los afectados de posibles cortes de suministro, así como la advertencia a los vecinos de las edificaciones inmediatas de la posibilidad de existencia de molestias por ruidos derivados del funcionamiento de maquinaria.

3.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente tan ampliamente como en derecho sea necesario para dictar las resoluciones en orden a la gestión y ejecución de estos acuerdos.

Dº Severiano Ballesteros Lavín se reincorpora al Salón de Plenos siendo las veinte horas y veinticinco minutos.



8.- CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL EN OREJO, A INSTANCIA GAS ENERGÍA DISTRIBUCIÓN CANTABRIA, S.A. DICTAMEN.

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo en sesión, celebrada el día 4 de Agosto de 2011, en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Gas Energía Distribución Cantabria, S.A., con fecha 21 de Junio de 2011 (n° registro de entrada 1803) solicita licencia de obra para ejecutar las obras de ampliación de la red de distribución de gas natural a lo largo de 2.310 m.l. para el suministro de gas a la población de Orejo, con arreglo a proyecto adjunto, y con un presupuesto de 170.146,67 €. Se aporta documento de aceptación de la Dirección Facultativa de la Obra y la Coordinación de su Seguridad.

Vista, asimismo, la Resolución de la Dirección General de Industria, de fecha 16 de Junio de 2011, por la que se autoriza a la empresa Gas Energía Distribución Cantabria S.A la autorización de construcción de instalaciones y aprobación del Proyecto de Ejecución de Instalaciones de la red de distribución de gas natural al Polígono Industrial PSIR de Marina Medio Cudeyo y núcleo de Orejo (T.M Marina de Cudeyo y Medio Cudeyo) de la red de distribución de gas natural.

Resultando que previamente a la concesión de la licencia de obra es trámite obligado la solicitud de concesión de ocupación de dominio público al discurrir la canalización por calzada pública, únicamente, en lo que respecta a viales, terrenos de uso público o constituir servidumbres a favor del Ayuntamiento. En lo referente a la afección a viales autonómicos, habrá que estar a lo que informe la Dirección General de Carreteras, Vías y Obras del Gobierno de Cantabria, por lo que, esta concesión administrativa se circunscribe únicamente a la ocupación de viales municipales sin perjuicio de lo que la Administración sectorial correspondiente informe respecto de la afección de carretera CA-420 (de Solares a Rubayo), pendiente de emisión.

No produciéndose intervenciones en fase de deliberación y debate se somete el asunto directamente a votación, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 12 votos a favor, de los Sres. Concejales: D° Federico Aja Fernández, D° Raúl Fernández Ortega, D° Pedro M° Oejo Bedia, Dª Irene Regato del Río, Dª Lara Luque Castanedo, D° Jesús Acebo Pelayo, D° Daniel Fernández Rivero, D° Juan Carlos Sierra Carrancio, Dª Mª Josefa Maza Soto y Dª Cristina Gómez Bedia, D° Pedro Pérez Ferradas y D° Jaime González Orduña.

-Abstenciones: 1 del Sr. Concejel: D° Severiano Ballesteros Lavín.



-Votos en contra: Ninguno.

A la vista del resultado de la votación, el Sr. Alcalde declara adoptados por doce votos a favor y una abstención el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Otorgar a Gas Energía Distribución Cantabria, S.A, la concesión administrativa oportuna para la ocupación del dominio público correspondiente a la canalización de 2.310 m.l., para la ampliación de la red de distribución de gas natural en la localidad de Orejo, para la cual se registrá por las siguientes condiciones:

La concesión se otorga para la utilización privativa, conforme se desprende de la solicitud y documentación gráfica presentada, únicamente, en lo que respecta a viales, terrenos de uso público o constituir servidumbres a favor del Ayuntamiento. En lo referente a la afección a viales autonómicos, habrá que estar a lo que informe la Dirección General de Carreteras, Vías y Obras del Gobierno de Cantabria, por lo que, esta concesión administrativa se circunscribe únicamente a la ocupación de viales municipales sin perjuicio de lo que la Administración sectorial correspondiente informe respecto de la afección de carretera CA-420 (de Solares a Rubayo), pendiente de emisión.

- b) La concesión queda sujeta al abono de la tasa por utilización privativa o uso especial del dominio público prevista en el artículo 24.1º letra c) del RD Leg 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.
- c) La presente concesión queda sujeta a la constitución de una garantía por importe de 5.104,40 €, equivalente al 3% del presupuesto de la obra a ejecutar, sea en metálico o mediante aval, que permita asegurar la correcta reposición de cualquier elemento urbano a su estado original (artículo 90 del Reglamento de Bienes).
- d) El otorgamiento de la presente concesión supone la asunción de los gastos de conservación y mantenimiento, impuestos, tasas y demás tributos, así como el compromiso de utilizar el bien según su naturaleza y de entregar el dominio público afectado por la instalación en el estado en que se recibe.
- e) Igualmente, Gas Energía Distribución Cantabria, S.A se encuentra sujeta al compromiso de previa obtención a su costa de cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo además de la preceptiva licencia municipal de obras.
- f) Gas Energía Distribución Cantabria, S.A, deberá asumir la responsabilidad derivada de la ocupación, así como de todos los gastos de conservación y mantenimiento de los elementos que componen la red proyectada, tapas de los registros de canalizaciones y sus encuentros con los pavimentos así como de las



infraestructuras municipales que se vean afectadas por aquellos para lo que deberá solicitar la supervisión municipal. Los pavimentos y todo aquel elemento existente que se vean afectados por las obras de canalización en zona que no corresponda a la ocupación demanial para la construcción de instalaciones para el suministro de gas natural se repondrán, por parte del peticionario, al estado actual o con el criterio que planteen los Servicios Técnicos Municipales. Igualmente serán a cargo de la empresa promotora todas las obras de reposición de elementos urbanos a su estado original. Las obras no deberán producir alteraciones en los niveles medios del terreno y no podrán alterar la escorrentía original de las aguas de manera que perjudiquen a terrenos colindantes o próximos, ya sean públicos o privados. No se podrán superar las cotas de los terrenos colindantes en sus linderos.

- g) Deberá igualmente mantener en perfectas condiciones de seguridad y comodidad los elementos que componen la red proyectada.
- h) El Ayuntamiento de Marina de Cudeyo se encuentra facultado, cuando el interés público así lo exigiere o tuviere que ejecutar en los viales afectados por la canalización cualquier obra de urbanización que se vea perjudicada por la línea prevista será la empresa peticionaria de la autorización la obligada a efectuar, a su costa, los trabajos necesarios para compatibilizar dichos trabajos con la línea.
- i) El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.
- j) El plazo de duración de la presente concesión es de 20 años, pudiendo ser objeto de prórroga previo acuerdo expreso entre ambas partes hasta un máximo de 75 años.
- k) Será causa de extinción de la concesión la finalización de la prestación del servicio, o la paralización en la prestación de este por un periodo superior a seis meses, el incumplimiento en la obligación de conservación o la producción de daños en el dominio público que no sean reparados por la entidad en el plazo que a tal efecto se le conceda.
- l) Las conexiones a la urbanización deberán transcurrir por terrenos de uso público o constituir servidumbres a favor del Ayuntamiento, vinculándose su capacidad al número de edificaciones a servir.

SEGUNDO.- Gas Energía Distribución Cantabria, S.A, deberá efectuar la oportuna comunicación e información a los afectados de posibles cortes de suministro, así como la advertencia a los vecinos de las edificaciones inmediatas de la posibilidad de existencia de molestias por ruidos derivados del funcionamiento de maquinaria.



TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente tan ampliamente como en derecho sea necesario para dictar las resoluciones en orden a la gestión y ejecución de estos acuerdos.

9.- CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO CORRESPONDIENTE A LA CANALIZACIÓN DE 1 ML PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL A VIVIENDA SITA EN Bº VENECIA Nº 347 EN PEDREÑA. DICTAMEN.

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo en sesión, celebrada el día 4 de Agosto de 2011, en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Gas Energía Distribución Cantabria, S.A, con fecha 13 de Mayo de 2011 (nº registro de entrada 1480) solicita licencia de obra para realizar acometida de gas natural de 1 m.l para dotar de suministro a la vivienda de Bº Venecia Nº 347 de Pedreña, con arreglo a plano adjunto, y con un presupuesto de 70 €. Se aporta documento de aceptación de la Dirección Facultativa de la Obra y la Coordinación de su Seguridad.

Resultando que previamente a la concesión de la licencia de obra es trámite obligado la solicitud de concesión de ocupación de dominio público al discurrir la canalización por calzada pública.

No produciéndose intervenciones en fase de deliberación y debate se somete el asunto directamente a votación, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 12 votos a favor, de los Sres. Concejales: Dº Federico Aja Fernández, Dº Raúl Fernández Ortega, Dº Pedro Mª Ocejo Bedia, Dª Irene Regato del Río, Dª Lara Luque Castanedo, Dº Jesús Acebo Pelayo, Dº Daniel Fernández Rivero, Dº Juan Carlos Sierra Carrancio, Dª Mª Josefa Maza Soto y Dª Cristina Gómez Bedia, Dº Pedro Pérez Ferradas y Dº Jaime González Orduña.

-Abstenciones: 1 del Sr. Concejel: Dº Severiano Ballesteros Lavín.

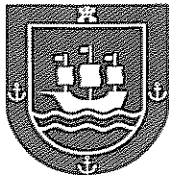
-Votos en contra: Ninguno.

A la vista del resultado de la votación, el Sr. Alcalde declara adoptados por doce votos a favor y una abstención el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Otorgar a Gas Energía Distribución Cantabria, S.A, la concesión administrativa oportuna para la ocupación del dominio público correspondiente a la canalización de 1 m.l., para dotar de suministro de gas natural a la vivienda de Bº Venecia Nº 347 de Pedreña, para la cual se regirá por las siguientes condiciones:



- a) La concesión se otorga para la utilización privativa, conforme se desprende de la solicitud y documentación gráfica presentada.
- b) La concesión queda sujeta al abono de la tasa por utilización privativa o uso especial del dominio público prevista en el artículo 24.1º letra c) del RD Leg 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales; si bien, en el caso que nos ocupa, al no tratarse de establecimiento de canalización de redes a todo el núcleo para implantar el suministro en alta sino únicamente realizar una canalización de 1 m.l., para dotar de suministro de gas natural a la vivienda de Bº Venecia Nº 347 de Pedreña, no se devenga ahora la tasa prevista en el artículo 24.1º letra c) del TRLHL sino únicamente el ICIO y tasa por expedición de licencia de obra procediéndose a la liquidación de esta tasa específica cuando la mercantil comience a facturar a los usuarios finales y aporte sus datos de facturación correspondientes.
- c) La presente concesión queda sujeta a la constitución de una garantía equivalente presupuesto de la obra a ejecutar (70 €) sea en metálico o mediante aval, que permita asegurar la correcta reposición de cualquier elemento urbano a su estado original (artículo 90 del Reglamento de Bienes) en cuanto que la cantidad resultante de aplicar el 3% del presupuesto de la obra a ejecutar resulta ínfimo.
- d) El otorgamiento de la presente concesión supone la asunción de los gastos de conservación y mantenimiento, impuestos, tasas y demás tributos, así como el compromiso de utilizar el bien según su naturaleza y de entregar el dominio público afectado por la instalación en el estado en que se recibe.
- e) Igualmente, Gas Energía Distribución Cantabria, S.A se encuentra sujeta al compromiso de previa obtención a su costa de cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo además de la preceptiva licencia municipal de obras.
- f) Gas Energía Distribución Cantabria, S.A, deberá asumir la responsabilidad derivada de la ocupación, así como de todos los gastos de conservación y mantenimiento de los elementos que componen la red proyectada, tapas de los registros de canalizaciones y sus encuentros con los pavimentos así como de las infraestructuras municipales que se vean afectadas por aquellos para lo que deberá solicitar la supervisión municipal. Los pavimentos y todo aquel elemento existente que se vean afectados por las obras de canalización en zona que no corresponda a la ocupación demanial para la construcción de instalaciones para el suministro de gas natural se repondrán, por parte del peticionario, al estado actual o con el criterio que planteen los Servicios Técnicos Municipales. Igualmente serán a cargo de la empresa promotora todas las obras de reposición de elementos urbanos a su estado original. Las obras no deberán producir alteraciones en los



niveles medios del terreno y no podrán alterar la escorrentía original de las aguas de manera que perjudiquen a terrenos colindantes o próximos, ya sean públicos o privados. No se podrán superar las cotas de los terrenos colindantes en sus linderos.

- g) Deberá igualmente mantener en perfectas condiciones de seguridad y comodidad los elementos que componen la red proyectada.
- h) El Ayuntamiento de Marina de Cudeyo se encuentra facultado, cuando el interés público así lo exigiere o tuviere que ejecutar en los viales afectados por la canalización cualquier obra de urbanización que se vea perjudicada por la línea prevista será la empresa peticionaria de la autorización la obligada a efectuar, a su costa, los trabajos necesarios para compatibilizar dichos trabajos con la línea.
- i) El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.
- j) El plazo de duración de la presente concesión es de 20 años, pudiendo ser objeto de prórroga previo acuerdo expreso entre ambas partes hasta un máximo de 75 años.
- k) Será causa de extinción de la concesión la finalización de la prestación del servicio, o la paralización en la prestación de este por un periodo superior a seis meses, el incumplimiento en la obligación de conservación o la producción de daños en el dominio público que no sean reparados por la entidad en el plazo que a tal efecto se le conceda.
- l) Las conexiones a la urbanización deberán transcurrir por terrenos de uso público o constituir servidumbres a favor del Ayuntamiento, vinculándose su capacidad al número de edificaciones a servir.

SEGUNDO.- Gas Energía Distribución Cantabria, S.A, deberá efectuar la oportuna comunicación e información a los afectados de posibles cortes de suministro, así como la advertencia a los vecinos de las edificaciones inmediatas de la posibilidad de existencia de molestias por ruidos derivados del funcionamiento de maquinaria.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente tan ampliamente como en derecho sea necesario para dictar las resoluciones en orden a la gestión y ejecución de estos acuerdos.



10.- CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO CORRESPONDIENTE A LA CANALIZACIÓN DE 1 ML PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL A VIVIENDA SITA EN Bº LA STRA Nº 110-A EN ELECHAS. DICTAMEN.

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo en sesión, celebrada el día 4 de Agosto de 2011, en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Gas Energía Distribución Cantabria, S.A, con fecha 24 de Mayo de 2011 (nº registro de entrada 1560) solicita licencia de obra para realizar acometida de gas natural de 1 m.l para dotar de suministro a la vivienda de Bº La Lastra Nº 110-A de Elechas, con arreglo a plano adjunto, y con un presupuesto de 70 €. Se aporta documento de aceptación de la Dirección Facultativa de la Obra y la Coordinación de su Seguridad.

Resultando que previamente a la concesión de la licencia de obra es trámite obligado la solicitud de concesión de ocupación de dominio público al discurrir la canalización por calzada pública.

No produciéndose intervenciones en fase de deliberación y debate se somete el asunto directamente a votación, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 12 votos a favor, de los Sres. Concejales: Dº Federico Aja Fernández, Dº Raúl Fernández Ortega, Dº Pedro Mª Ocejo Bedia, Dª Irene Regato del Río, Dª Lara Luque Castanedo, Dº Jesús Acebo Pelayo, Dº Daniel Fernández Rivero, Dº Juan Carlos Sierra Carrancio, Dª Mª Josefa Maza Soto y Dª Cristina Gómez Bedia, Dº Pedro Pérez Ferradas y Dº Jaime González Orduña.

-Abstenciones: 1 del Sr. Concejel: Dº Severiano Ballesteros Lavín.

-Votos en contra: Ninguno.

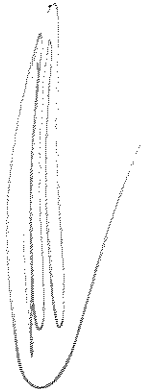
A la vista del resultado de la votación, el Sr. Alcalde declara adoptados por doce votos a favor y una abstención el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Otorgar a Gas Energía Distribución Cantabria, S.A, la concesión administrativa oportuna para la ocupación del dominio público correspondiente a la canalización de 1 m.l., para dotar de suministro de gas natural a la vivienda de Bº La Lastra Nº 110-A en Elechas, para la cual se regirá por las siguientes condiciones:

- a) La concesión se otorga para la utilización privativa, conforme se desprende de la solicitud y documentación gráfica presentada.
- b) La concesión queda sujeta al abono de la tasa por utilización privativa o uso especial del dominio público prevista en el artículo 24.1º letra c) del RD Leg



2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales; si bien, en el caso que nos ocupa, al no tratarse de establecimiento de canalización de redes a todo el núcleo para implantar el suministro en alta sino únicamente realizar una canalización de 1 m.l., para dotar de suministro de gas natural a a la vivienda de B° La Lastra N° 110-A en Elechas, no se devenga ahora la tasa prevista en el artículo 24.1° letra c) del TRLHL sino únicamente el ICIO y tasa por expedición de licencia de obra procediéndose a la liquidación de esta tasa específica cuando la mercantil comience a facturar a los usuarios finales y aporte sus datos de facturación correspondientes.

- 
- c) La presente concesión queda sujeta a la constitución de una garantía equivalente presupuesto de la obra a ejecutar (70 €) sea en metálico o mediante aval, que permita asegurar la correcta reposición de cualquier elemento urbano a su estado original (artículo 90 del Reglamento de Bienes) en cuanto que la cantidad resultante de aplicar el 3% del presupuesto de la obra a ejecutar resulta ínfimo.
 - d) El otorgamiento de la presente concesión supone la asunción de los gastos de conservación y mantenimiento, impuestos, tasas y demás tributos, así como el compromiso de utilizar el bien según su naturaleza y de entregar el dominio público afectado por la instalación en el estado en que se recibe.
 - e) Igualmente, Gas Energía Distribución Cantabria, S.A se encuentra sujeta al compromiso de previa obtención a su costa de cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo además de la preceptiva licencia municipal de obras.
 - f) Gas Energía Distribución Cantabria, S.A, deberá asumir la responsabilidad derivada de la ocupación, así como de todos los gastos de conservación y mantenimiento de los elementos que componen la red proyectada, tapas de los registros de canalizaciones y sus encuentros con los pavimentos así como de las infraestructuras municipales que se vean afectadas por aquellos para lo que deberá solicitar la supervisión municipal. Los pavimentos y todo aquel elemento existente que se vean afectados por las obras de canalización en zona que no corresponda a la ocupación demanial para la construcción de instalaciones para el suministro de gas natural se repondrán, por parte del peticionario, al estado actual o con el criterio que planteen los Servicios Técnicos Municipales. Igualmente serán a cargo de la empresa promotora todas las obras de reposición de elementos urbanos a su estado original. Las obras no deberán producir alteraciones en los niveles medios del terreno y no podrán alterar la escorrentía original de las aguas de manera que perjudiquen a terrenos colindantes o próximos, ya sean públicos o privados. No se podrán superar las cotas de los terrenos colindantes en sus linderos.



- g) Deberá igualmente mantener en perfectas condiciones de seguridad y comodidad los elementos que componen la red proyectada.
- h) El Ayuntamiento de Marina de Cudeyo se encuentra facultado, cuando el interés público así lo exigiere o tuviere que ejecutar en los viales afectados por la canalización cualquier obra de urbanización que se vea perjudicada por la línea prevista será la empresa peticionaria de la autorización la obligada a efectuar, a su costa, los trabajos necesarios para compatibilizar dichos trabajos con la línea.
- i) El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.
- j) El plazo de duración de la presente concesión es de 20 años, pudiendo ser objeto de prórroga previo acuerdo expreso entre ambas partes hasta un máximo de 75 años.
- k) Será causa de extinción de la concesión la finalización de la prestación del servicio, o la paralización en la prestación de este por un periodo superior a seis meses, el incumplimiento en la obligación de conservación o la producción de daños en el dominio público que no sean reparados por la entidad en el plazo que a tal efecto se le conceda.
- l) Las conexiones a la urbanización deberán transcurrir por terrenos de uso público o constituir servidumbres a favor del Ayuntamiento, vinculándose su capacidad al número de edificaciones a servir.

SEGUNDO.- Gas Energía Distribución Cantabria, S.A, deberá efectuar la oportuna comunicación e información a los afectados de posibles cortes de suministro, así como la advertencia a los vecinos de las edificaciones inmediatas de la posibilidad de existencia de molestias por ruidos derivados del funcionamiento de maquinaria.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente tan ampliamente como en derecho sea necesario para dictar las resoluciones en orden a la gestión y ejecución de estos acuerdos.

11.- PROPOSICIONES.

MODIFICACIÓN CALLEJERO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE A LA REASIGNACIÓN DE LAS VIVIENDAS Nº 1(1-A, 1-B Y 4-A) DEL Bº EL COTERÓN AL PUEBLO DE SETIÉN.

En primer lugar, se da lectura a la proposición presentada por la Alcaldía Presidencia, que es como sigue:



“Vista la propuesta de los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 14 de Julio de 2011, por la que se propone modificar el callejero municipal en relación a las viviendas nº 1 (1-A; 1-B y 4-A) del Bº El Coterón , hoy ubicadas en el núcleo de Agüero, sean reasignadas en el núcleo de Setién, como lo ha venido siendo desde antiguo, según consta en escrituras públicas adjuntas y manifestación de los vecinos de las citadas viviendas.

A la vista de lo anterior, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Reasignar las viviendas sitas en Bº El Coterón nº 1 (1-A; 1-B y 4-A), hoy, ubicadas en el núcleo de Agüero, al núcleo de Setién, a la vista de lo arriba expuesto.

SEGUNDO.- Trasládese a la Delegación Provincial del I.N.E y a la Gerencia regional del Catastro a los efectos correspondientes”.

Por el Sr. Alcalde, antes de entrar en el debate de la proposición, se somete a votación, la ratificación de la inclusión de la presente proposición en el Orden el Día, de conformidad con lo establecido en los artículos 82.3º del RD 2568/86, de 28 de Noviembre, que es aprobada por unanimidad de los trece Concejales asistentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación.

No produciéndose intervenciones en fase de deliberación y debate, se somete el asunto directamente a votación adoptando la Corporación, por unanimidad de los trece concejales asistentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Reasignar las viviendas sitas en Bº El Coterón nº 1 (1-A; 1-B y 4-A), hoy, ubicadas en el núcleo de Agüero, al núcleo de Setién, a la vista de lo arriba expuesto.

SEGUNDO.- Trasládese a la Delegación Provincial del I.N.E y a la Gerencia regional del Catastro a los efectos correspondientes”.

12.- MOCIONES.

12.1.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL PLENO CORPORATIVO EL 11 DE AGOSTO DE 2011 (Nº REGISTRO DE ENTRADA 2.336) RELATIVA A INICIO DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PARA LA REDACCIÓN DE UN REGLAMENTO EN EL QUE SE REGULE LAS RETRIBUCIONES DE LOS CORPORATIVOS.

En primer lugar se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista como sigue:



“MOCIÓN QUE SOMETE EL PORTAVOZ DEL PARTIDO SOCIALISTA AL PLENO CORPORATIVO.

El portavoz del grupo municipal socialista del Ayuntamiento de marina de Cudeyo somete a Pleno Ordinario de 11 de Agosto de 2011, para su debate y votación la siguiente propuesta:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Cada inicio de legislatura supone la adopción de acuerdos en relación con las remuneraciones a percibir por los concejales. Esto ha supuesto, en no pocas ocasiones enfrentamientos partidistas, motivado en gran parte por la ausencia de un marco reglamentario que regule la cuestión.

Por ello entendemos que es el momento de afrontar esta situación a través de la aprobación de un Reglamento que objective las cantidades que se deben destinar a la contraprestación por la labor desarrollada por los concejales.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO DE LA CORPORACIÓN.

Se decida mediante votación instar al Sr. Alcalde de esta Corporación al inicio de los trámites administrativos para la elaboración del Reglamento , que bien pudiera ser en el ámbito de la Comisión de Hacienda , dando un plazo a los grupos para que , en el plazo de un mes a partir de la fecha , aporten las propuestas que estimen oportunas al objeto del inicio de un debate dentro de dicha Comisión.

Además, se inste al Alcalde a la adquisición del compromiso de que, en el plazo máximo de nueve meses, esté finalizado dicho reglamento, para su posterior votación en el primer Pleno Ordinario que se celebre transcurrido dicho plazo”.

Por el Sr. Alcalde antes de entrar en el debate de la moción se somete a votación la ratificación de la inclusión de la presente moción en el Orden del Día, de conformidad con lo establecido en el artículo 82.3 del RD 2568/86, de 28 de Noviembre que es aprobada por unanimidad de los trece concejales presentes siendo trece el número legal de miembros de la Corporación.

En fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:

Dº Pedro Pérez Ferradas, portavoz del grupo municipal socialista, expone que lo que se pretende con esta fórmula es reglamentar las retribuciones de los corporativos para lo cual queremos llegar a un consenso en este punto.

Dº Daniel Fernández Rivero, portavoz del grupo municipal regionalista, considera que es innecesario, y las Corporaciones no tienen que tomar esas decisiones entrando en el ámbito de la política; no obstante, lo anterior, remarca, no nos oponemos.



Dº Raúl Fernández Ortega, portavoz del grupo municipal popular, manifiesta estar de acuerdo con el planteamiento y únicamente requiere del grupo municipal socialista un poco más de tiempo para iniciarlo en Septiembre a lo que el Sr. Alcalde añade que probablemente sea el Gobierno Central quién lo regule.

Finalizado el debate se somete el mismo directamente a votación, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos a favor, de los Sres. Concejales: Dº Federico Aja Fernández, Dº Raúl Fernández Ortega, Dº Pedro Mª Ocejo Bedia, Dª Irene Regato del Río, Dª Lara Luque Castanedo, Dº Jesús Acebo Pelayo, Dº Pedro Pérez Ferradas y Dº Jaime González Orduña.

-Abstenciones: 5 de los Sres. Concejales: Dº Severiano Ballesteros Lavín, Dº Daniel Fernández Rivero, Dº Juan Carlos Sierra Carrancio, Dª Mª Josefa Maza Soto y Dª Cristina Gómez Bedia.

-Votos en contra: Ninguno.

A la vista del resultado de la votación, el Sr. Alcalde declara adoptados por ocho votos a favor y cinco abstenciones, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Inicio de los trámites administrativos para la elaboración del Reglamento , que bien pudiera ser en el ámbito de la Comisión de Hacienda, dando un plazo a los grupos para que, en el plazo de un mes a partir de la fecha, aporten las propuestas que estimen oportunas al objeto del inicio de un debate dentro de dicha Comisión.

SEGUNDO.- Instar al Alcalde a la adquisición del compromiso de que, en el plazo máximo de nueve meses, esté finalizado dicho reglamento, para su posterior votación en el primer Pleno Ordinario que se celebre transcurrido dicho plazo.

12.2.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL PLENO CORPORATIVO EL 11 DE AGOSTO DE 2011 (Nº REGISTRO DE ENTRADA 2.337) RELATIVA A ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DEL MUNICIPIO EN EL CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA A LOS AYUNTAMIENTOS DE PEÑARRUBIA Y DE SOBA.

En primer lugar se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista como sigue:

“MOCIÓN QUE SOMETE EL PORTAVOZ DEL PARTIDO SOCIALISTA AL PLENO CORPORATIVO.



El portavoz del grupo municipal socialista del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo somete a Pleno Ordinario de 11 de Agosto de 2011, para su debate y votación la siguiente propuesta:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El Ayuntamiento de Marina de Cudeyo debe realizar una propuesta para la elección de Ayuntamientos representantes de los Municipios en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria, en Cantabria. El plazo para la elección de los mismos finaliza el próximo 19 de Agosto. Por ello es momento que el Pleno se pronuncie sobre la cuestión.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO:

Se elija como representantes de los Municipios en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Cantabria a los representantes de los Ayuntamientos de Peñarrubia y Soba y se comunique la elección de forma inmediata a la citada administración”.

Por el Sr. Alcalde antes de entrar en el debate de la moción se somete a votación la ratificación de la inclusión de la presente moción en el Orden del Día, de conformidad con lo establecido en el artículo 82.3 del RD 2568/86, de 28 de Noviembre que es aprobada por unanimidad de los trece concejales presentes siendo trece el número legal de miembros de la Corporación.

En fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:

Dº Raúl Fernández Ortega, portavoz del grupo municipal popular, expresa el voto en contra de su grupo al no ser Ayuntamientos de su color político.

Finalizado el debate se somete el mismo directamente a votación, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 7 de los Sres. Concejales: Dº Severiano Ballesteros Lavín, Dº Daniel Fernández Rivero, Dº Juan Carlos Sierra Carrancio, Dª Mª Josefa Maza Soto y Dª Cristina Gómez Bedia, Dº Pedro Pérez Ferradas y Dº Jaime González Orduña.

-Abstenciones: Ninguna.

-Votos en contra: 6 votos a favor, de los Sres. Concejales: Dº Federico Aja Fernández, Dº Raúl Fernández Ortega, Dº Pedro Mª Ocejo Bedia, Dª Irene Regato del Río, Dª Lara Luque Castanedo, Dº Jesús Acebo Pelayo.

A la vista del resultado de la votación, el Sr. Alcalde declara adoptados por siete votos a favor y seis votos en contra, los siguientes acuerdos:



Elegir como representantes de los Municipios en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Cantabria a los representantes de los Ayuntamientos de Peñarrubia y Soba y se comunique la elección de forma inmediata a la citada administración.

12.3.- MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES REGIONALISTA Y SOCIALISTA CONJUNTAMENTE EL 11 DE AGOSTO DE 2011, SIN CONSTAR NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA DE LA MISMA, RELATIVA A SUBVENCIONAR A LA SOCIEDAD DEPORTIVA DE REMO DE PEDREÑA.

En primer lugar, el portavoz regionalista da lectura a la Moción presentada como sigue:

“ EL GRUPO MUNICIPAL REGIONALISTA Y EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE MARINA DE CUDEYO PRESENTAN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Teniendo en cuenta la situación económica por la que actualmente atraviesa la Sociedad Deportiva de Remo de Pedreña y considerando que dicha sociedad, tanto por antigüedad como por su vinculación al Municipio es una de las más representativas de Marina de Cudeyo, paseando el nombre de nuestro Municipio por toda España y manteniendo viva la tradición del remo en él

SOLICITAMOS:

Al Equipo de Gobierno que tome las medidas oportunas para hacer efectiva la subvención destinada a dicho Club (15.000 €) a la vez que instamos a que busque fondos, bien a través de una modificación presupuestaria del Plan de Dinamización del producto Turístico de marina de Cudeyo o incluso buscando financiación externa para que esta Sociedad pueda afrontar los gastos de la regata ACT correspondiente a la bandera Marina de Cudeyo (30.000 €) y asumir los costes que conlleva la nueva temporada”.

Por el Sr. Alcalde antes de entrar en el debate de la moción se somete a votación la ratificación de la inclusión de la presente moción en el Orden del Día, de conformidad con lo establecido en el artículo 82.3 del RD 2568/86, de 28 de Noviembre que es aprobada por unanimidad de los trece concejales presentes siendo trece el número legal de miembros de la Corporación.

En fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:

Dº Daniel Fernández Rivero, portavoz del grupo municipal regionalista, reitera los términos de la moción planteada a la vista de la vinculación del Club de remo con Pedreña.



Dº Raúl Fernández Ortega, portavoz del grupo municipal popular, manifiesta compartir el sentido último de la moción, pero la efectividad de la subvención lo impide el estado real de las cuentas. Manifiesta que la cantidad que se pudiera aportar con cargo al Plan de Dinamización sería muy pequeña, y, añade que se está pensando en una operación de tesorería en el mes de Septiembre para el pago de las subvenciones pendientes lo que dependerá, en última instancia, de que se conceda o incluso de que se pueda solicitar.

Dº Pedro Pérez Ferradas, portavoz del grupo municipal socialista, se suma a lo dicho por el portavoz regionalista.

Dº Daniel Fernández Rivero apostilla que si se espera a Septiembre no se podrán hacer los pagos: reitera que debe ser antes, a lo que el Sr. Alcalde finaliza el debate diciendo que se intentará dentro de lo posible.

Finalizado el debate se somete el asunto directamente a votación adoptando la Corporación por unanimidad de sus trece miembros asistentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

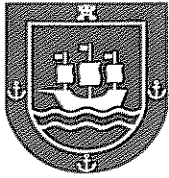
Tomar las medidas oportunas para hacer efectiva la subvención destinada a dicho Club (15.000 €) e instar a la búsqueda de fondos, bien a través de una modificación presupuestaria del Plan de Dinamización del producto Turístico de Marina de Cudeyo o incluso buscando financiación externa para que esta Sociedad pueda afrontar los gastos de la regata ACT correspondiente a la bandera Marina de Cudeyo (30.000 €) y asumir los costes que conlleva la nueva temporada.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

13.1.- Dº Pedro Pérez Ferradas, portavoz del grupo municipal socialista, pregunta a la Alcaldía acerca de la noticia aparecida, ayer, en prensa en relación a las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento al Centro Botín en el frente marítimo.

El Sr. Alcalde responde que ayer, visitando unas obras, recibe la llamada telefónica de un periodista preguntando sobre este extremo a lo que, sorprendido, responde: “ *No tenemos ni idea; el escrito es de fecha 14 de Junio, y en poco tiempo se produjo una batería de preguntas de diferentes periodistas*”. Luego, prosigue, el Arquitecto Municipal le traslada que en trámite de consultas previas, dentro del procedimiento de Evaluación Ambiental Urbanística a que se ha sometido la modificación puntual del Plan Especial del Puerto de Santander, concedido a este Ayuntamiento, él, hizo un informe en el que manifestaba que la edificación no afecta al Plan General de Ordenación Urbana de Marina de Cudeyo, si bien hace la sugerencia de que sería mejor su ubicación en el dique Gamazo; en ningún caso, son alegaciones en contra del edificio.

Dº Pedro Pérez Ferradas, portavoz del grupo municipal socialista, manifiesta que ello no beneficia en nada al Ayuntamiento y que sería mejor mandar un escrito de



desistimiento, a lo que el Sr. Alcalde añade que no fue el Sr. Ballesteros quién lo remitió ya que la prensa hace referencia a las Alcaldías de Camargo y Marina de Cudeyo en funciones.

Dº Daniel Fernández Rivero, portavoz del grupo municipal regionalista, manifiesta que, a la vista del relato del Sr. Alcalde, parece que no tenemos nada que ver. Prosigue en el sentido de que se trata de unas sugerencias técnicas que tú, refiriéndose al Alcalde, firmas por lo que no te hemos metido un gol, a lo que el Sr. Alcalde responde: *“ Fue porque en ese momento no tenía conocimiento y dije lo que dije; a mí, en ese momento, no me pareció mal incluso mucha gente puede pensar lo mismo, y en San Martín puede estar mejor”*.

Dº Severiano Ballesteros Lavín pide la palabra, y concedida por el Sr. Alcalde, expone que, él, no se ha enterado hasta esta tarde, y lo ha conocido por la prensa. Continúa: *“ Se pueden dar errores de interpretación, pero en un medio de comunicación de esta tierra- siempre el mismo- lo que ha querido ese medio de comunicación con sus compinches políticos es enfrentar a Severiano, el pobre, con Dº Emilio Botín. Sobrepassa todo lo sobrepassable. Todos sabemos que en todas historias hay de todo. Yo, mañana, continúa, en el Paseo Pereda alguien me asalta porque dice que yo me opongo a que progrese la ciudad: ¿ quién me lo va a curar?. El sinvergüenza culpable que lo escribe o el que lo mediatiza y trabaja con ellos cuatro años”*.

Continúa: *“ Dejo constancia que hago reos personales de todo esto por si pudiera pasarme algo a mi o a mi familia . Mañana, a las 10:00 horas, voy a ponerlo en manos de mis abogados por la ofensa que se ha hecho a mí y a todo mi entorno. Para mencionar a alguien de la familia Ballesteros: tienen que lavarse la boca con jabón y estropajo, dos o tres veces. Gracias por mi intervención”*.

El Sr. Alcalde da por zanjada la cuestión remitiendo a un desmentido que se hará en breve.

13.2.- Dº Daniel Fernández Rivero, portavoz del grupo municipal regionalista, formula un RUEGO en el sentido de que cuando, por la razón que fuere, se haya de posponer un Pleno ordinario se le comunique, bien por correo electrónico o telefónicamente, para poder avisar al grupo.

El Sr. Alcalde explica el porqué se ha retrasado el Pleno ordinario de Agosto debido, de una parte, al retraso en la constitución de las Comisiones Informativas, lo que se ha producido el 20 de Julio de 2011, y de otra las vacaciones de la Secretaria Municipal durante la segunda quincena de Julio.

Dº Daniel Fernández Rivero, portavoz del grupo municipal regionalista, hace constar que en el último Pleno extraordinario el Sr. Alcalde no le permitió intervenir en uno de los puntos del orden del día, en concreto, el correspondiente a la constitución de las Comisiones Informativas. Consultado a la Secretaría Municipal se le confirma que efectivamente tiene derecho, como portavoz, a intervenir con voz y voto en los asuntos



del orden del día de cualquier sesión plenaria sea ordinaria o extraordinaria. Ante esta situación, insto al Sr. Alcalde a que se disculpe por la vulneración de mis derechos como concejal, a lo que el Sr. Alcalde pide disculpas quedando el tema zanjado.

13.3.- Dº Daniel Fernández Rivero, portavoz del grupo municipal regionalista, formula la siguiente pregunta a la Alcaldía acerca de la situación del alumbrado en Pontejos, en concreto, Talleres Cieza y La Tijeruca.

El Sr. Alcalde responde que se ha firmado un contrato con Etra Norte para hacer el mantenimiento eléctrico. Lo que no se puede asumir, explica, es que cada vez que se funda una bombilla tenga que desplazarse un camión y dos operarios, lo que suponen cuatro horas de trabajo de ahí que, salvo que el problema sea urgente, se acumulan los avisos de la semana y la empresa en las cuatro horas de un día arregla todas las averías lo que permite *estirar* más el presupuesto.

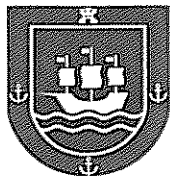
Comenta que ha habido un problema en la urbanización “Pepe Bedia”, en Pedreña, y en distintos barrios de Pontejos sin que sepamos cuál es su causa: si las cajas están en mal estado o algún *simpático* lo hace. No lo podemos demostrar, pero ocurre en todo Pontejos. Santiago Méndez me lo ha comunicado el viernes pasado.

Dº Jesús Acebo Pelayo, Concejal popular, traslada que la línea de la carretera Rubayo- Pedreña no funciona; la vieja, sí, cuando en su día se inauguró.

Dº Severiano Ballesteros Lavín, Concejal regionalista, pregunta al Alcalde acerca de la situación concreta del PSIR Marina- Medio Cudeyo: estado del polígono industrial, si se han retirado o no los recursos; posibles empresas interesadas en ubicarse ahí así como si se va abrir de nuevo la Agencia de Desarrollo Local.

El Sr. Alcalde le responde que las negociaciones progresan adecuadamente. En cuanto al funcionamiento de la Agencia de Desarrollo Local, manifiesta, cuya subvención se perdió, en su momento, por no estar al corriente en los pagos con la Administración autonómica, y que, luego, usted contrató un Agente que se retribuía del Presupuesto Municipal. Comenta, además, que EMCAN ha dicho que no podrán recuperar la subvención; no obstante, estamos en negociaciones con Astillero y Medio Cudeyo para apoyarnos en sus servicios.

Dº Severiano Ballesteros Lavín, Concejal regionalista, en réplica expone que la Agencia de Desarrollo Local se creó porque era una herramienta necesaria a causa de la crisis económica y potenciar el empleo. Usted, en alusión al Sr. Alcalde, ha obviado que el Gobierno de Cantabria impuso al Municipio la persona que debía llevarla. Después, ante la situación económica y el escaso rendimiento de su titular, lo que se hizo fue contratar a una persona para que lo llevase, y gracias a ello este Ayuntamiento está disfrutando de veintitantos trabajadores contratados gracias al trabajo de ese señor que ha cesado. Él, continua, cesó porque era personal de confianza y cesaba con la Alcaldía lo cual no es óbice para mantenerle mientras se negocia con otros Municipios para que



AYUNTAMIENTO DE Marina de Cudeyo

Plaza de la Constitución, 4 – 39719 RUBAYO (Cantabria) CIF: P3904000-A

salga más barato. Le conmino, continúa, a que cuanto antes se abra la Agencia de Desarrollo Local y se ponga a trabajar a un profesional.

Siendo las veintiuna horas y veinticinco del día de la fecha, y no habiendo más asuntos que tratar en el Orden del Día, se dio por finalizada la sesión de cuyo resultado se extiende la presente acta, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

En Marina de Cudeyo, a 12 de Agosto de 2011.

CÚMPLASE LO ACORDADO
EL ALCALDE

LA SECRETARIA

